

**DOCUMENTO DE PROYECTO****[Nombre del país, o del Proyecto Regional/Global]****Título del Proyecto** : Mejora de la justicia de paz y creación de capacidad comunitaria para la violencia de género en Perú**Número del Proyecto** : 00120306**Número de Award** : 00116531**Asociado en la Implementación:** Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**Fecha de Inicio** : Septiembre 2021 **Fecha de finalización:** 31 de diciembre de 2027**Fecha de reunión del Comité Local de Revisión del Proyecto (LPAC):** 15 de septiembre de 2021**Breve Descripción**

De acuerdo al INEI, el 55,3% de las mujeres rurales en Perú ha sufrido algún tipo de violencia al menos una vez por parte de su esposo o pareja, siendo mayor la violencia psicológica y verbal entre las que se auto identifican como nativas (Quechua, Aymara, nativas de la Amazonía) o perteneciente a otros grupos indígenas (57,5%). La misma encuesta destaca que las principales razones por las que las mujeres cuya lengua materna es la lengua nativa no buscaron ayuda cuando sufrieron agresiones físicas son: creen que no es necesario (33,3%, frente al 50,8% de las que tienen lengua materna española); no conocen los servicios ni a dónde acudir (19,4%, contra 10,5%); vergüenza (15,9% frente a 14,4%); miedo por ellos mismos o sus hijos (11,2% frente a 6,8%); entre otros.<sup>1</sup>

En este contexto, el papel de la Justicia de Paz es de suma importancia en el ámbito rural, más aún cuando suele ser la única instancia de administración de justicia estatal a la que pueden acudir las mujeres víctimas de violencia que viven en zonas rurales. De acuerdo a la Ley N° 29824, Ley de Justicia de Paz, los jueces y juezas de paz tienen competencia para ejercer funciones jurisdiccionales y notariales; y también para atender las denuncias de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, otorgando medidas de protección a las víctimas y sancionando al agresor si esos casos se configuran ilícitos penales leves; previéndose además que coordinen con autoridades de la justicia ordinaria y de la justicia especial.<sup>2</sup>

De esta manera, el presente proyecto busca responder al acceso limitado a los servicios de justicia paz para las mujeres víctimas de violencia como el problema central y/o desafío de desarrollo identificado. Esto dado que, en las zonas rurales, las denuncias de violencia contra las mujeres representan entre el 20 y el 25% del total de casos atendidos por la justicia de paz. Según la Estrategia Rural del Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable, el registro de denuncias de violencia de género en 2019 fue de 21 258, lo que puede considerarse un número bajo teniendo en cuenta que solo 2 de cada 10 víctimas de violencia acuden a una institución gubernamental para presentar denuncia, de la cual casi el 40% son desestimadas (ENARES, 2019). Esto aumenta debido a factores geográficos cuando, en algunos casos, los juzgados de paz están ubicados en áreas inaccesibles o de difícil accesibilidad y lejanas, lo que dificulta que las mujeres víctimas de violencia obtengan una atención adecuada.

Ante esto, el proyecto se ha planteado como objetivo central **contribuir a la reducción de la violencia de género en las zonas andinas del Perú mejorando los servicios de la Justicia de Paz**. Esto a partir del logro de los siguientes resultados esperados:

<sup>1</sup> INEI. Encuesta Demográfica y de Salud Familiar – ENDES 2019.

<sup>2</sup> De acuerdo al artículo 149 de la Constitución Política, las autoridades de las comunidades campesinas y nativas, con el apoyo de las rondas campesinas, tienen funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial. Siguiendo el Acuerdo Plenario de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú del 2009, las rondas campesinas también tienen la facultad de administrar justicia

**Resultado 1.** Acceso mejorado de mujeres rurales víctimas de violencia de género a la justicia de paz en las zonas andinas de cuatro distritos judiciales

**Producto 1.1.** Mejora de la conciencia de género y la respuesta de la justicia de paz para las mujeres víctimas de violencia de género, con un enfoque de género e intercultural

**Producto 1.2** Mayor conciencia de género y respuesta a la violencia de género en la comunidad con un enfoque de género e intercultural

**Resultado 2.** Mayor visibilidad y fortalecimiento de la institucionalidad de la Justicia de Paz, con respecto a la violencia de género.

**Producto 2.1.** Mejora de la ruta de atención de casos de violencia de género articulando la justicia de paz y la justicia ordinaria

**Producto 2.2.** Fortalecimiento de capacidades de ONAJUP y ODAJUP sobre conciencia de género, gestión y habilidades educativas

**Producto 2.3** Desarrollo de Sistema Informático de gestión para la justicia de paz

**Resultados a los que contribuye el proyecto (CPD):**


Resultado 2: Para 2021, las personas que viven en condiciones de pobreza y vulnerabilidad disfrutaban de un acceso mejorado a servicios básicos universales de calidad y a un sistema inclusivo de protección social que les permite ejercer sus derechos y tener un acceso justo a las oportunidades de desarrollo.

**Producto(s) Indicativo(s) con indicador de género<sup>2</sup>:**

GEN3

<b>Total de recursos requeridos:</b>	<b>4'750,000.00</b>	
<b>Total de recursos asignados:</b>	<b>PNUD (30084) 2021:</b>	30,000.00
	<b>TRACK PNUD 2022:</b>	20,000.00
	<b>KOICA:</b>	4'700.000.00
	<b>Gobierno:</b>	
	<b>En especie:</b>	
<b>No financiado:</b>		

**Firma:**

<b>PNUD</b>	
	
Bettina Woll	
Representante Residente	
Fecha: 24 de setiembre de 2021	

---

**I. DESAFÍOS DE DESARROLLO (SE RECOMIENDAN 1 / 4 - 2 PAGINAS)**

En el Perú, la violencia de género contra las mujeres es alta y tolerada socialmente. Según la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES, 2019), el 58% de mujeres peruanas ha sido víctima de violencia por parte de su esposo o compañero alguna vez en su vida<sup>3</sup> en un contexto en el que la tolerancia social hacia ella asciende al 59%. De hecho, 3 de cada 10 personas considera que una mujer que se viste provocativamente busca que la acosen sexualmente; mientras que 5 de cada 10 piensa que toda mujer primero debe ser madre, esposa y ama de casa y luego cumplir sus sueños<sup>4</sup>.

Frente a esta grave problemática, el Estado peruano ha aprobado diversas normas y políticas, buscando su prevención, atención, investigación y sanción. En el año 2015, se aprobó la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar (Ley 30364); en el año 2016, el Plan Nacional contra la Violencia de Género (Decreto Supremo 0008-2016-MIMP); y en el año 2019 la Política Nacional de Igualdad de Género (Decreto Supremo 0008-2019-MIMP).

En el año 2018 se creó el Sistema de Justicia Especializado en violencia contra las mujeres (SNEJ)<sup>5</sup>; el cual está integrado por diversas instituciones de la justicia ordinaria, y prevé la creación de Fiscalías y Juzgados que investigan, procesan y sancionan a los responsables de denuncias sobre violencia contra la mujer, o que protegen a sus víctimas. Actualmente, en lo que respecta al Poder Judicial, solo en 12 de los 35 Distritos Judiciales existentes se ha logrado crear Módulos de Juzgados de Familia Sub Especializados en Violencia; y en 8 de ellos, se cuenta con Módulos de Juzgados Penales con esta subespecialidad.

Es preciso indicar que los avances alcanzados aún se centran en zonas urbanas del país y en la justicia ordinaria, siendo un pendiente para el Estado peruano, dar una respuesta masiva y sostenida a las mujeres de zonas rurales; quienes tienen un nivel de prevalencia de violencia similar al de la zona urbana, aunque una mayor ausencia de servicios especializados. Es así que el único servicio integral y especializado en violencia contra las mujeres en zonas rurales que presta el Estado peruano, lo brinda el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables<sup>6</sup>, que está presente solo en 67 de los 1303 distritos rurales<sup>5</sup> del país. Esto evidencia la escasa cobertura de servicios en esta materia, fuera del ámbito urbano.

De acuerdo al INEI, el 55,3% de las mujeres rurales en Perú ha sufrido algún tipo de violencia al menos una vez por parte de su esposo o pareja, siendo mayor la violencia psicológica y verbal entre las que se auto identifican como nativas (Quechua, Aymara, nativas de la Amazonía) o perteneciente a otros grupos indígenas (57,5%). La misma encuesta destaca que las principales razones por las que las mujeres cuya lengua materna es la lengua nativa no buscaron ayuda cuando sufrieron agresiones físicas son: creen que no es necesario (33,3%, frente al 50,8% de las que tienen lengua materna española); no conocen los servicios ni a dónde acudir (19,4%, contra 10,5%); vergüenza (15,9% frente a 14,4%); miedo por ellos mismos o sus hijos (11,2% frente a 6,8%); entre otros.<sup>7</sup>

En este contexto, el papel de la Justicia de Paz es de suma importancia en el ámbito rural, más aún cuando suele ser la única instancia de administración de justicia estatal a la que pueden acudir las mujeres víctimas de violencia que viven en zonas rurales. De acuerdo a la Ley N° 29824, Ley de Justicia de Paz, los jueces y

---

<sup>3</sup> INEI. Encuesta Demográfica y de Salud Familiar – ENDES 2019.

<sup>4</sup> INEI. Encuesta Nacional Sobre Relaciones Sociales – ENARES 2019.

<sup>5</sup> El nombre completo es Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del Grupo Familiar (SNEJ) creado por Decreto Legislativo 1368.

<sup>6</sup> Estrategia de Prevención, Atención y Protección frente a la Violencia Familiar y Sexual en zonas Rurales (ESTRATEGIA RURAL)

<sup>7</sup> INEI. Encuesta Demográfica y de Salud Familiar – ENDES 2019.

juezas de paz tienen competencia para ejercer funciones jurisdiccionales y notariales; y también para atender las denuncias de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, otorgando medidas de protección a las víctimas y sancionando al agresor si esos casos se configuran ilícitos penales leves; previéndose además que coordinen con autoridades de la justicia ordinaria y de la justicia especial.<sup>8</sup>

Finalmente, es preciso indicar que la Justicia de Paz existe desde hace casi 200 años en el país, siendo una institución consagrada jurídicamente en la Constitución Política del Perú. La Ley Orgánica del Poder Judicial reconoce a los juzgados de paz como órganos jurisdiccionales de primera instancia, y su ley especial señala que los jueces y juezas de paz son ciudadanos de conducta intachable elegidos por su comunidad para resolver sus conflictos y controversias mediante conciliaciones y decisiones jurisdiccionales, de acuerdo a la Constitución y preservando la cultura y costumbres de su localidad, lo que les permite gozar de una importante aprobación y reconocimiento entre sus conciudadanos.

De esta manera, el presente proyecto busca responder al **acceso limitado a los servicios de justicia paz para las mujeres víctimas de violencia** como el problema central y/o desafío de desarrollo identificado. En las zonas rurales, las denuncias de violencia contra las mujeres representan entre el 20 y el 25% del total de casos atendidos por la justicia de paz. Según la Estrategia Rural del Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable, el registro de denuncias de violencia de género en 2019 fue de 21 258, lo que puede considerarse un número bajo teniendo en cuenta que solo 2 de cada 10 víctimas de violencia acuden a una institución gubernamental para presentar denuncia, de la cual casi el 40% son desestimadas (ENARES, 2019). Esto aumenta debido a factores geográficos cuando, en algunos casos, los juzgados de paz están ubicados en áreas inaccesibles o de difícil accesibilidad y lejanas, lo que dificulta que las mujeres víctimas de violencia obtengan una atención adecuada.

Para el entendimiento de este problema, se han identificado las siguientes causas raíz y subyacentes. Siendo la principal causa raíz y/o estructural, la **cultura y normas sociales e institucionales tradicionales que suelen reforzar situaciones de inferioridad o subordinación de las mujeres** en todas las esferas de la vida social del país, lo cual no solo tiene un impacto directo en las mujeres mismas, sino también a nivel comunitario e institucional, especialmente entre los diferentes actores directamente involucrados en la ruta de atención a la violencia de género, como los operadores de justicia.

Es así como se hallan como causas subyacentes, la **fuerte presencia de violencia de género en las comunidades rurales**, el **no reconocimiento de ciertas manifestaciones de violencia como violaciones de derechos** y la **falta de una respuesta adecuada por parte de los operadores de justicia** durante el proceso de denuncia de las víctimas; lo que lleva a que las mujeres, especialmente las que viven en áreas rurales, no suelen denunciar cuando sufren violencia.

Asimismo, el **escaso reconocimiento del papel de los jueces y juezas de paz** por parte de los operadores de la justicia ordinaria en la ruta de atención de los casos de violencia (policías, fiscales, jueces ordinarios, etc.) no solo representa otra barrera para que las mujeres rurales víctimas de violencia accedan a la justicia, ya que suelen ser la figura más cercana a la cual acudir, sino que también tiene un impacto en la calidad de atención de las víctimas, especialmente en lo referente a las medidas de protección ordenadas por los jueces de paz.

De igual manera, el Poder Judicial cuenta con la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena (ONAJUP), órgano rector de la justicia de paz que opera a nivel nacional, y sus oficinas descentralizadas (las Oficinas Distritales de Apoyo a la Justicia de Paz -ODAJUP) en las sedes de las Cortes Superiores de Justicia de los diferentes distritos judiciales del país, que cumplen un rol en la planificación, gestión, ejecución y evaluación de estrategias para el fortalecimiento de la justicia de paz a nivel nacional. Sin embargo, esta instancia orgánica del Poder Judicial **maneja recursos limitados: personal y presupuesto**.

---

<sup>8</sup> 7 De acuerdo al artículo 149 de la Constitución Política, las autoridades de las comunidades campesinas y nativas, con el apoyo de las rondas campesinas, tienen funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial. Siguiendo el Acuerdo Plenario de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú del 2009, las rondas campesinas también tienen la facultad de administrar justicia

Actualmente el número total de empleados de la ONAJUP, en Lima, es de 9; 33 coordinadores ODAJUP y 16 auxiliares administrativos; lo que da como resultado que sólo 58 personas son responsables de los 5930 juzgados de paz existentes, lo que definitivamente tiene un impacto en el alcance del servicio que deben brindar a los jueces de paz, especialmente para en referencia a la atención efectiva a las víctimas de VG . Estos dos aspectos terminan traducándose en una falta de articulación real entre la justicia de paz y los operadores de justicia ordinaria, teniendo implicancias directas en el funcionamiento efectivo de la ruta de atención de la violencia de género.

Por otro lado, cabe mencionar que dado que la justicia de paz generalmente opera en comunidades rurales donde aún prevalecen la supremacía masculina y las normas patriarcales, existe una clara **diferencia entre la participación de mujeres y hombres como jueces de paz**, lo que también tiene un impacto en el acceso de las mujeres a los servicios de justicia de paz.

El número de mujeres juezas de paz es muy bajo en comparación con los hombres: 12,5% a nivel nacional frente al 87,5% de hombres jueces de paz. En 1999, mediante Resoluciones Administrativas 844 y 1063, la Comisión Ejecutiva del Poder Judicial establecieron medidas afirmativas a favor de la participación de mujeres, indicando que -al menos- el 40% de candidatos y al menos uno de los suplentes/accesitarios debían ser mujeres. Si bien estas medidas se tradujeron en un incremento importante en la participación femenina en la justicia de paz, estas fueron fuertemente cuestionadas por vulnerar los derechos de libre elección. Sin embargo, la medida se tradujo en cambios positivos; por ejemplo, en departamentos como Ayacucho y Huancavelica, donde en 1998 no existía ninguna mujer ejerciendo este rol, para el 2001 (es decir en un lapso de 3 años) las cifras habían incrementado al 10%; mientras que en la costa -en el mismo lapso de tiempo- pasó de 10% a 27%<sup>9</sup>.

Esto enfatiza la necesidad de promover la participación de las mujeres en los procesos electorales de jueces de paz, lo que podría conducir a un incremento en el número de mujeres jueces de paz y posteriormente a una mejora en la atención de los casos relacionados con violencia intrafamiliar y maltrato infantil, que generalmente corresponden a la mayoría de los casos tratados por jueces de paz.

Finalmente, existe una **falta de datos e información sobre los servicios de justicia de paz**. La recopilación de datos e información sobre casos de violencia contra la mujer en las zonas rurales es fundamental para argumentar mejor la formulación de políticas de prevención de la violencia contra la mujer. Sin embargo, el registro de casos de violencia contra las mujeres manejados por los 5.913 jueces de paz existentes que trabajan en todo el país (1208 en el área objetivo del proyecto) solo está disponible en los registros y archivos personales manuscritos de estos jueces de paz, los cuales no son recopilados por el sistema estadístico nacional o el Poder Judicial.

La **brecha digital** es la principal causa de este problema, considerando que la disponibilidad virtual del registro podría facilitar la atención de los casos de violencia de género por parte de los jueces de paz. Según INEI (2019), sólo el 22,6% de la población tiene acceso a internet en zonas rurales. Los siguientes gráficos ejemplifican el problema en las áreas objetivo del proyecto:

Área objetivo del Proyecto	Brecha digital (población con acceso a Internet)	
	Mujeres	Hombres
Huancavelica	24.5%	35.4%
Cajamarca	26%	36.1%
Junín	38.2%	43.8%
Lima	54.6%	61.3%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Tecnologías de la Información (INEI) - Encuesta Nacional de Hogares -2019

<sup>9</sup> Ardito Vega, W. (2001). Cambios culturales en la justicia de paz.

Urbano		Rural	
Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
63.4%	69.4%	18.7%	26%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Tecnologías de la Información (INEI) - Encuesta Nacional de Hogares -2019

## II. ESTRATEGIA (SE RECOMIENDAN 1 / 2 - 3 PAGINAS)

La teoría del cambio se planteó a partir del desafío del desarrollo y el análisis de la situación descritos en la sección anterior. A partir de lo desarrollado, el proyecto se ha planteado como objetivo **contribuir a la reducción de la violencia de género en las zonas andinas del Perú mejorando los servicios de la Justicia de Paz**. Esto a partir de una estrategia de dos niveles: institucional y territorial, fortaleciendo por un lado el papel de la justicia de paz como parte de la ruta de atención a la violencia de género y abordando los estereotipos de género a partir del involucramiento de la comunidad y actores del territorio en la respuesta a la violencia de género, simultáneamente. Esto con el fin de asegurar una mejor sostenibilidad y apropiación en ambos aspectos.

El Anexo 6 describe el diagrama de Árbol de Problemas y la Teoría del Cambio subsecuente, incluyendo los supuestos sobre los cambios propuestos que también se encuentran detallados en la Sección V del Marco de Resultados.

Asimismo, el proyecto se encuentra alineado y busca contribuir al cumplimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente los siguientes y sus respectivas metas:

ODS	Metas
<b>ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas</b>	Meta 5.1: Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo Meta 5.2: Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación Meta 5.5: Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública
<b>ODS 10: Reducir la desigualdad en y entre los países</b>	Meta 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición
<b>ODS 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas</b>	Meta 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos

De igual manera, el proyecto se encuentra enmarcado en el Resultado 2, producto 2.2 del Documento de Programa País (2017-2021)<sup>10</sup>:

<sup>10</sup> Documento Programa País 2017-2021 PNUD Perú:

[https://www.pe.undp.org/content/peru/es/home/library/democratic\\_governance/documento-programa-pais-2017-20210.html](https://www.pe.undp.org/content/peru/es/home/library/democratic_governance/documento-programa-pais-2017-20210.html)

**Resultado 2:** Para 2021, las personas que viven en condiciones de pobreza y vulnerabilidad disfrutaron de un acceso mejorado a servicios básicos universales de calidad y a un sistema inclusivo de protección social que les permite ejercer sus derechos y tener un acceso justo a las oportunidades de desarrollo.

**Producto 2.2** Acceso a la justicia y seguridad ciudadana mejoradas para las personas que viven en condiciones de pobreza, vulnerabilidad y discriminación

### **Enfoques transversales:**

El Proyecto cuenta con tres enfoques transversales:

#### **1. Igualdad de género**

La pandemia COVID-19 ha traído un nuevo escenario con enormes consecuencias socioeconómicas que profundizan las desigualdades existentes, principalmente de género. Los impactos provocados por la pandemia y las medidas que se están implementando para enfrentarlos afectan de manera diferente a hombres y mujeres. En un contexto de aislamiento social y crisis, según ONU Mujeres, los riesgos de violencia contra mujeres y niñas aumentan, ya que el 81% de los casos de violencia de género ocurren en el propio hogar, y la mayoría de las veces el perpetrador es la pareja de la víctima.

Si bien el gobierno ha desempeñado un papel activo para abordar y tratar de erradicar este problema de manera multisectorial e intergubernamental, los esfuerzos han resultado insuficientes. Como señala la Política Nacional de Igualdad de Género, es fundamental abordar las causas estructurales de la discriminación de las mujeres, como los patrones socioculturales que privilegian figuras de masculinidad, así como las normas y cultura institucional que refuerzan la situación de inferioridad o subordinación de las mujeres en la sociedad.

En este sentido, el proyecto cuenta con la Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial, como socio principal en el abordaje de estos temas debido a su mandato de institucionalizar la perspectiva de género en la labor judicial, y contar con jueces y personal judicial que internalice y aplique el enfoque de género en sus decisiones y acciones. Esta es una tarea desafiante y de largo plazo a la que el proyecto puede contribuir a dada su extensión plurianual que permita un trabajo sostenido en la materia.

Lo mismo aplica a las actividades del proyecto relacionadas con la comunidad, en las que abordar cuestiones relacionadas con patrones socioculturales discriminatorios requiere la construcción de una relación duradera y de confianza con las comunidades y sus líderes.

#### **2. Interculturalidad**

El Perú es uno de los países con mayor diversidad cultural del mundo, con 48 lenguas indígenas habladas por cerca de 4 millones de personas<sup>11</sup> y 55 grupos indígenas identificados tanto en la región andina como en la amazónica según los datos de la Base de Datos de Pueblos Indígenas y Originarios del Ministerio de Cultura<sup>12</sup>. Además, el INEI estima que el 51,5% de la población indígena son mujeres asentadas principalmente en zonas rurales. En respuesta a esto, en 2017 el Ministerio de Cultura aprobó la Política Nacional de Transversalización del Enfoque Intercultural, basada en los principios constitucionales que reconocen y protegen la pluralidad de expresiones étnicas y culturales con especial énfasis en la protección de los pueblos indígenas y la población afroperuana. De igual forma, en 2019 el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable junto con el Ministerio de Cultura trabajaron en los lineamientos para incorporar el enfoque

---

<sup>11</sup> Ministerio de Educación del Perú (2018). Lenguas Originarias del Perú

<sup>12</sup> Lista de Pueblos Indígenas y Originarios del Ministerio de Cultura del Perú (2021). Referencia: [https://bdpi.cultura.gob.pe/sites/default/files/archivos/paginas\\_internas/descargas/Lista%20de%20Pueblos%20Indi%CC%81genas%20u%20Originarios%202021.pdf](https://bdpi.cultura.gob.pe/sites/default/files/archivos/paginas_internas/descargas/Lista%20de%20Pueblos%20Indi%CC%81genas%20u%20Originarios%202021.pdf)

intercultural en la prevención, atención y protección contra la violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres indígenas o nativas, aprobado por Decreto Supremo No. 009-2019-MINCUL.

Desde esta perspectiva, la necesidad de un enfoque intercultural garantiza el ejercicio de los derechos de una población culturalmente diversa, principalmente en las áreas rurales donde opera principalmente la justicia de paz. El enfoque intercultural implica que el proyecto incorpora diferentes concepciones culturales de justicia, bienestar y desarrollo, generando servicios con relevancia cultural clave para el ejercicio de una ciudadanía plena.

### **3. Transformación digital**

Como se mencionó en la sección anterior, la brecha digital en las áreas de intervención del proyecto profundiza las circunstancias ya desafiantes que enfrentan la mayoría de los jueces de paz en el cumplimiento de sus funciones. El escaso o nulo acceso a las tecnologías de la información, internet y la comunicación dificulta la articulación con la justicia ordinaria que suele enfrentar el mismo tipo de dificultades. Posteriormente, las víctimas son las más afectadas por estas circunstancias, especialmente en los casos más graves donde la respuesta inmediata por parte de los operadores de justicia competentes puede salvar vidas.

En estas condiciones, es sumamente difícil obtener datos precisos y actualizados que no solo puedan hacer sonar las alarmas sobre la situación de las mujeres víctimas de violencia en áreas remotas, sino que también puedan demostrar los desafíos en términos de carga de trabajo o diversas deficiencias que enfrenta la justicia de paz. En un contexto donde los datos y la evidencia determinan la asignación presupuestaria en el sector público, la brecha digital exacerba la desigualdad.

Si bien se están desarrollando algunos esfuerzos para lograr la interoperabilidad del sistema de justicia en los procedimientos de violencia de género, como el Registro Único de Víctimas y Agresores (RUVA) y el sistema web interoperable entre comisarías de familia y juzgados de familia que atienden casos de violencia, el avance ha sido lento o ha tenido un alcance limitado.

Ante este escenario, las actividades del proyecto intentarán ser lo más digitales posible, sin comprometer la necesidad de los grupos destinatarios clave, muchos de los cuales tienen un acceso a Internet limitado o nulo. Además, el proyecto pretende desarrollar un sistema de aplicación de información de fácil acceso destinado a apoyar el registro de los datos de los jueces de paz.

#### **Sinergias con otras iniciativas**

El PNUD es una institución de larga data en Perú, con experiencia, capacidad y alianzas para implementar el proyecto de manera efectiva y eficiente. El rol integrador y liderazgo del PNUD en el conocimiento para el desarrollo sigue siendo un valor agregado para los socios gubernamentales y no tradicionales, en particular el sector privado, la sociedad civil y think tanks.

La Oficina País ha asegurado la transversalización del enfoque de género intercartera, lo cual adquirió especial relevancia durante la pandemia de COVID-19, ante el aumento de los casos de VG en el confinamiento y la pérdida de ingresos de las mujeres. En los últimos 5 años, el trabajo de la Oficina País en apoyo a entidades como el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) y el Ministerio de Justicia (MINJUS) hacia la igualdad de género se ha centrado en cuatro áreas principales:

- Promoción del empoderamiento económico y la autonomía de la mujer.
- Apoyo en la prevención y respuesta a la VG.
- Fomento del liderazgo y la participación política de las mujeres.
- Reducción de las barreras de acceso a los servicios de justicia.



Enmarcados en estas áreas, se pueden destacar los siguientes proyectos en curso por su enfoque y lecciones aprendidas en la prevención y protección de mujeres víctimas de violencia y acceso a la justicia.

- **JUSTA - Villa El Salvador por Justicia e Igualdad (2018 - 2021)** impulsó la construcción participativa de un modelo integral, multisectorial e interseccional para la prevención de la violencia de género a nivel local y comunitario a través del involucramiento de redes comunitarias, autoridades locales y entidades del sector privado en la ruta de atención a la violencia de género.

El papel activo de la comunidad en la gobernanza local contra la violencia de género es fundamental para la identificación de problemas y acciones clave; así como la promoción de la transformación social y la sostenibilidad. El distrito limeño de Villa El Salvador ha sido el primero de los 1800 distritos existentes en construir un protocolo de acción conjunta para la respuesta a la violencia.

La articulación entre los actores locales de la ruta de atención con las redes de mujeres mejora la efectividad de la respuesta a la violencia. La “instancia de concertación” para prevenir, sancionar y erradicar la violencia constituye el espacio de acción, construcción de políticas públicas e interacción entre actores locales, en el cual se desarrolló un Plan de Acción Local articulado integrando medidas y acciones reconocidas por actores locales y nacionales, que podrían ser replicados.

El papel transformador de las mujeres y las mujeres líderes a través de las redes comunitarias es el primer nivel de respuesta a la violencia. El trabajo directo que se realiza con ellas permite empoderarlas, incluyendo sus voces y demandas para la formulación de agendas locales efectivas y la construcción de conductas preventivas sostenidas para responder mejor a la violencia, y articularse directamente con los servicios esenciales. Según un informe de la encuesta, la tolerancia hacia la violencia en los líderes de la red Justa representa un 14%, un porcentaje mucho menor en comparación con la media nacional de más del 58,9%.

- **Acceso a la justicia para mujeres (2019-2021)** que mejoró el acceso a la justicia para mujeres víctimas de violencia mediante el desarrollo de instrumentos normativos para fortalecer la articulación de las instituciones integrantes del Sistema Nacional Especializado de Justicia para mujeres y miembros del grupo familiar (SNEJ) lo que a su vez incidió en la mejora de la ruta de atención a la violencia de género.

La organización de las actividades del proyecto en las siguientes tres áreas principales permitió un enfoque integral: i) Asistencia técnica de carácter normativo; ii) asistencia técnica para especialización de operadores de justicia; iii) modernización del SNEJ a través de la implementación de equipos y tecnologías de la información.

La inclusión de funcionarios de alto nivel como capacitadores en las actividades de fortalecimiento de capacidades dirigido a operadores de justicia demostró ser efectiva, ya que los estudios de caso funcionaron y las preguntas respondidas fueron de real utilidad para los asistentes.

La inclusión de la academia en algunos de los productos y actividades desarrollados por el proyecto dio rigor metodológico y robustez a los resultados obtenidos. La triangulación entre el sector público, la academia y el PNUD fue muy sólida y fue bien recibida por las contrapartes.

---

### III. RESULTADOS Y ALIANZAS (SE RECOMIENDAN DE 1.5 A 5 PAGINAS)

#### Objetivo del proyecto:

Contribuir a la reducción de la violencia de género en las zonas andinas del Perú mejorando los servicios de la Justicia de Paz.

#### Resultados y productos esperados:

## **Resultado 1. Acceso mejorado de mujeres rurales víctimas de violencia de género a la justicia de paz en las zonas andinas de cuatro distritos judiciales**

### **Producto 1.1. Mejora de la conciencia de género y la respuesta de la justicia de paz para las mujeres víctimas de violencia de género, con un enfoque de género e intercultural**

Este producto buscará fortalecer las capacidades de la justicia de paz para responder a los casos de violencia contra la mujer, mejorando su comprensión de la violencia de género y su papel en la protección de las víctimas como parte del sistema judicial considerando un enfoque de género e intercultural; así como propondrá medidas para promover la participación de las mujeres como juezas de paz.

Como se ha mencionado anteriormente, para que los jueces y juezas de paz brinden adecuadamente a las víctimas de violencia de género el apoyo y la protección necesarios, no solo es importante difundir entre ellos los contenidos y alcances de la Ley 30364 y normas conexas, sino también entender que la violencia es consecuencia de patrones socioculturales discriminatorios que refuerzan la situación de inferioridad o subordinación de las mujeres en la sociedad.

Considerando que la mayoría de veces los jueces de paz son la única autoridad en el área de su jurisdicción y que sus sentencias son altamente valoradas y reconocidas por la población, es fundamental asegurar un claro entendimiento, imparcialidad e intervención oportuna para la resolución de conflictos en casos de violencia contra las mujeres.

Además, este producto busca promover la participación de las mujeres como juezas de paz como una forma de garantizar que las voces de las mujeres estén representadas al abordar la violencia de género. Como se señala en el punto 2.1, las mujeres jueces de paz solo representan el 12,4% del total de jueces de paz a nivel nacional.

Al respecto, es necesario considerar que si bien la Ley 29824 establece que el Poder Judicial promueve la participación de las mujeres en los procesos de elección popular de jueces de paz; esta promoción no asegura que las mujeres sean elegidas por su comunidad, en tanto la elección de los jueces de paz es decidida por el voto popular.

Las actividades comprendidas en el Producto 1.1. son:

#### **1.1.1 Realizar un análisis situacional con enfoque de género e intercultural para comprender la respuesta de jueces y juezas de paz a la violencia de género, que incluya el análisis de resoluciones judiciales y buenas prácticas en el abordaje de la violencia de género.**

El proyecto llevará a cabo un análisis situacional para determinar los conocimientos de los jueces y juezas de paz en los cuatro distritos judiciales para responder a la violencia de género i) desde un punto de vista legal, ii) para conocer sus percepciones sobre la violencia contra las mujeres desde un enfoque de género e intercultural, y iii) para conocer cómo perciben su rol en la protección y sanción de la violencia contra las mujeres. También se levantará información sobre cursos o programas formativos previos que los jueces y juezas de paz hayan recibido por parte de la ONAJUP u otros actores como el MIMP.

Asimismo, se analizará la calidad de las decisiones dictadas por los jueces y juezas de paz en materia de violencia de género, lo cual permitirá identificar las deficiencias y debilidades que deben ser reforzadas. Para ello se recopilarán, sistematizarán y analizarán el contenido de las actas de las medidas de protección/medidas cautelares dictadas por jueces y juezas de paz, y las sentencias en casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar que derivan en faltas. De la misma manera, se recogerán buenas prácticas que jueces y juezas de paz hayan adoptado para la atención de casos de violencia de género.

Finalmente, a partir de la información recogida, el análisis situacional incluirá una propuesta para diseñar e implementar un programa de fortalecimiento de capacidades en materia de atención de casos de violencia de género para la totalidad de los jueces y juezas de paz en los cuatro distritos judiciales. En ese sentido, se deberá proponer las distintas modalidades, estrategias metodológicas y de contenidos que se deberían desarrollar para poder fortalecer las capacidades de todos los jueces y juezas de paz en los cuatro territorios, atendiendo a sus distintas las necesidades y características en términos de ubicación y accesibilidad, conectividad, idioma, conocimientos previos, entre otros.

### **1.1.2 Elaborar programas de capacitación sobre enfoque de género y las rutas de atención en casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, para jueces y juezas de paz basados en los resultados del análisis situacional**

Los hallazgos del análisis situacional brindarán insumos que permitirán, en coordinación con la Comisión de Justicia de Género y la ONAJUP del Poder Judicial, determinar el alcance y los contenidos que tendrá el programa de fortalecimiento de capacidades. Estos programas comprenderán el enfoque de género, así como las rutas de atención en casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, incluyendo la derivación de los procesos al órgano jurisdiccional ordinario.

El diseño del programa de capacitación considerará las metodologías y materiales más apropiados a desarrollar para alcanzar la meta del proyecto, y comprenderá una caja de herramientas que contengan los materiales (materiales para los/as participantes, guías para capacitadores/as, guías para facilitadores, entre otros) que se requieran para que las capacitaciones puedan ser fácilmente replicadas.

La Comisión de Justicia de Género y ONAJUP del Poder Judicial participarán activamente en el proceso de construcción y los productos finales serán previamente validados con jueces y juezas de paz de las áreas del proyecto. Se espera que el programa de formación forme parte del Plan Nacional Multianual de Capacitación de Jueces de Paz.

### **1.1.3 Implementar programas de capacitación sobre enfoque de género y las rutas de atención en casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar para jueces y juezas de paz.**

El propósito del fortalecimiento de capacidades es contar con jueces y juezas de paz competentes, con conocimientos en violencia de género, y expertos en el manejo de estos procesos, de la ruta de atención que deben brindar a las víctimas y del destino del proceso en vía judicial.

En la implementación del programa se buscará llegar al menos al 87% de jueces y juezas de paz, incluyendo el total de mujeres juezas de paz en los cuatro distritos judiciales, porcentaje equivalente al máximo alcanzado en el 2019 en el distrito judicial de Junín como parte de las capacitaciones llevadas a cabo por la ONAJUP. Esto equivale a un total de 986 jueces y juezas de paz (394 en Cajamarca, 181 en Huancavelica, 356 en Junín y 55 en Lima Este).

La implementación del programa de fortalecimiento de capacidades podrá ser realizada por el mismo equipo encargado de su desarrollo, en ese sentido el PNUD firmará un Acuerdo de Subvención de bajo valor (grant) con una institución especializada en actividades de capacitación para autoridades y servidores públicos en contextos interculturales y con enfoque de género.

Como parte de la implementación de los programas de fortalecimiento de capacidades, el contratista deberá hacer una transferencia metodológica al equipo de la ONAJUP y a los/as coordinadores/as de las ODAJUP de los cuatro distritos judiciales del proyecto, a fin de que se familiaricen con las herramientas y puedan posteriormente replicar los entrenamientos, incluso en otros distritos judiciales fuera del alcance del proyecto.

#### **1.1.4 Realizar encuentros de mujeres juezas de paz para abordar medidas para promover su participación y mantención en el cargo, y encuentros de jueces y juezas de paz para compartir buenas prácticas en la atención a las víctimas de violencia y sostener diálogo entre pares.**

Aumentar el número de mujeres juezas de paz o mantener a aquellas que existen en sus cargos, es un objetivo desafiante que requiere la aprobación de una variedad de medidas. En ese sentido, como primer paso, se llevará a cabo un diagnóstico sobre la situación de las juezas de paz y las dificultades de éstas para acceder al cargo o mantenerse en él desde un enfoque de género e interculturalidad. El diagnóstico identificará y propondrá medidas a adoptar para promover un mayor número de mujeres juezas de paz, las mismas que podrán ser desarrolladas a través de asistencias técnicas. Las medidas podrán incluir el desarrollo de legislación, la adopción de medidas de acción afirmativa como cuotas, entre otras. El diagnóstico establecerá una hoja de ruta para cada una de las medidas sugeridas. Asimismo, el análisis identificará otros países que tengan experiencias de justicia de paz, con los que se pueda compartir buenas prácticas.

Con el mismo objetivo de promover la participación de mujeres como juezas de paz, se realizarán tres encuentros nacionales de jueces y juezas de paz para compartir buenas prácticas en la atención a las víctimas de violencia y sostener diálogo entre pares. En estos encuentros se incluirán espacios específicos para juezas de paz para abordar medidas para promover su participación y permanencia en el cargo, así como compartir buenas prácticas y lecciones aprendidas en el ejercicio del mismo.

Adicionalmente se llevará a cabo un encuentro internacional que buscará compartir la experiencia peruana de justicia de paz con otros países (a determinar a través del análisis inicial, y a su vez conocer los aprendizajes y buenas prácticas de éstos con la justicia de paz.

### **Producto 1.2 Mayor conciencia de género y respuesta a la violencia de género en la comunidad con un enfoque de género e intercultural**

El producto busca fortalecer la labor de la justicia de paz, respecto a la violencia de género en el territorio. Desde una perspectiva comunitaria, con enfoque intercultural, de género y de derechos, que incluye la promoción de la acción articulada de los y las juezas de paz con las autoridades especiales (comunales y ronderiles) así como las autoridades locales en estrecha vinculación con la sociedad civil expresada principalmente a través de los liderazgos femeninos identificados en el territorio.

La justicia de paz representa el vínculo más cercano de la administración de justicia estatal, a la que acceden las poblaciones principalmente rurales. Los jueces y juezas de paz poseen el reconocimiento y respaldo de su localidad, desarrollando muchas de sus acciones de manera simultánea con las acciones de las autoridades de las comunidades campesinas, así como con las rondas campesinas<sup>13</sup>. En ese sentido, el proyecto considera que es importante y necesario establecer y fortalecer medios y formas de coordinación funcional y operativa entre ambos, con la finalidad de responder de manera efectiva frente a la violencia de género, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú (artículo 149°).

El artículo 62° de la Ley 30364, referido a la intervención de los pueblos indígenas u originarios y justicia en zonas rurales, dispone que los casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar que se produzcan en territorio de comunidades campesinas, comunidades nativas y rondas campesinas, serán conocidos por sus autoridades jurisdiccionales según el artículo 149° de la Constitución Política del Perú.

---

<sup>13</sup> Las Rondas Campesinas son reconocidas formalmente mediante Ley N° 27908 como forma autónoma y democrática de organización comunal. Según el REGLAMENTO DE LA LEY DE RONDAS CAMPESINAS (DECRETO SUPREMO N° 025-2003-JUS), Artículo 2, son "Rondas Campesinas", las organizaciones sociales integradas por pobladores rurales, así como las integradas por miembros de las comunidades campesinas, dentro del ámbito rural. Asimismo, de acuerdo al Artículo 6 de dicho Reglamento, en las comunidades campesinas o nativas, la Ronda Campesina se forma por decisión del máximo órgano de gobierno de la Comunidad; en otros centros poblados, la Ronda Campesina se constituye por decisión de los pobladores reunidos en asamblea general.

También dispone que cuando el juez o jueza de paz tome conocimiento de los actos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar dicta las medidas de protección correspondientes a favor de la víctima, impone sanciones cuando la violencia es leve; y coordina la ejecución de las medidas de protección y sanciones con la comisaría del lugar y, en caso ésta no exista, con las autoridades de las comunidades campesinas, comunidades nativas y rondas campesinas. Es preciso indicar que, en zonas rurales, la víctima puede denunciar el hecho de violencia tanto a las autoridades comunales como a los jueces o juezas de Paz. El primero, puede intervenir en virtud del artículo 149° de la CPP, y el segundo, por el artículo 16° de la Ley N° 29824.

Asimismo, los jueces y juezas de paz, en salvaguarda de los derechos de las víctimas de la violencia de género, interactúan con diversos actores locales en sus jurisdicciones territoriales como son gobiernos locales, instituciones estatales (policía, hospitales, colegios), redes locales comunitarias, y autoridades comunales y ronderiles, en el caso que existan en su jurisdicción.

Frente a lo señalado, el producto propone poner énfasis en el fortalecimiento de la articulación de los y las juezas de paz con los actores antes mencionados, así como la visibilización de la labor de la justicia de paz en el abordaje de la violencia de género, a través de los siguientes objetivos:

1. Fomentar la coordinación entre la justicia de paz y autoridades especiales en la ruta de atención de la violencia de género en los territorios de intervención.
2. Promover la articulación entre los jueces de paz y las instituciones locales.
3. Promover la acción local comunitaria de la sociedad civil en apoyo y reconocimiento de la labor de los jueces y las juezas de paz.

Esto se abordará atendiendo las particularidades de cada uno de los territorios priorizados, buscando generar procesos de vinculación, fortalecimiento de capacidades, información y aprendizajes a través del intercambio de saberes y prácticas, entre los y las juezas de paz con las autoridades especiales, comunidades y rondas campesinas, liderazgos femeninos y autoridades locales que intervienen frente a la prevención, atención y protección de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

Asimismo, se promoverán procesos de empoderamiento, reconocimiento, sensibilización e información en apoyo de la sociedad civil con énfasis en liderazgos femeninos.

Las actividades comprendidas en el producto 1.2 son:

### **1.2.1 Realizar un análisis sobre el estado actual de las autoridades comunales y ronderiles, instituciones y redes locales, particularmente las conformadas por mujeres rurales para responder a la violencia de género.**

El proyecto llevará a cabo un análisis del estado actual de las autoridades comunales y ronderiles, instituciones y redes locales, poniendo particular énfasis en la identificación de liderazgos femeninos, con el fin de contar con información sobre los nudos críticos en la atención de víctimas de violencia contra las mujeres en zonas rurales en los que interactúan la Justicia de Paz con la Justicia Especial (autoridades comunales y ronderiles). El trabajo se realizará mediante la priorización de una provincia por cada distrito judicial tomando en cuenta criterios como: nivel de pobreza, índice de violencia contra las mujeres, accesibilidad, experiencias desarrolladas por la ONAJUP/ODAJUP en el territorio, etc.

En ese sentido, el análisis a desarrollar identificará: i) Autoridades comunales y ronderiles, organizaciones y liderazgos de la sociedad civil e instituciones locales que intervienen en la atención de la violencia de género; ii) Procesos de coordinación entre autoridades comunales y ronderiles y la justicia de paz; iii) Prácticas y acciones comunitarias y/o de la sociedad civil orientadas a hacer frente a la violencia de género o aquellas compatibles a ser sensibilizadas en esta materia; iv) Procesos de articulación entre el juez/a de paz y las instituciones locales que atienden la violencia de género.

Finalmente, el trabajo también contará con la recopilación, sistematización y análisis de documentos en los que se registre la ejecución de medidas de protección/medidas cautelares y/o sanciones, realizadas por el juez o jueza de paz con apoyo de las autoridades comunales o ronderiles. Estos informes permitirán conocer el nivel de apoyo comunitario que reciben los jueces y juezas de paz en sus jurisdicciones para una correcta y célere protección de la víctima, y sanción para el agresor; y definir acciones al respecto. Este proceso se desarrollará a través de la celebración de un Acuerdo de Subvención de bajo valor (*grant*).

**1.2.2 Establecer y/o fortalecer redes locales, fundamentalmente conformadas por mujeres, a fin de promover acciones de sensibilización e información en el ámbito local, en el marco de un diálogo colaborativo y participativo con autoridades locales y comunales o ronderiles.**

En base a los hallazgos del análisis situacional, se establecerá estrategias para fortalecer las redes locales y ronderiles, fundamentalmente aquellas conformadas por liderazgos femeninos identificados. La estrategia contemplará acciones de sensibilización, información y reconocimiento en el ámbito local, que se realizarán en diálogo colaborativo y participativo con autoridades locales y comunales o ronderiles. En ese sentido, se plantea la ejecución de dos estrategias:

i) Convocatorias públicas de reconocimiento simbólico o económico (*Innovation Award*) a las acciones o iniciativas que ya se vienen implementando en el territorio en temáticas de empoderamiento femenino vinculado a la prevención y erradicación de violencia de género, a fin de fortalecer sus procesos y visibilizar actores relevantes, consolidando así su liderazgo. Tales reconocimientos se entregarán de acuerdo a las políticas y procedimientos de PNUD en forma interanual en el ámbito del proyecto, y estarán dirigidos a la sociedad civil, autoridades especiales (comunales y ronderiles) o autoridades locales. Asimismo, las prácticas y actores reconocidos contarán con la asistencia técnica permanente del proyecto para mejorar sus procesos a través de la incorporación del enfoque de género.

Y, ii) Eventos de sensibilización y recojo de demandas, a través del diálogo abierto entre los distintos actores participantes, para promover la articulación entre los mismos en materia de prevención, atención y erradicación de violencia basada en género. Estos eventos se realizarán una vez al año en los cuatro distritos judiciales y estarán dirigidos a la sociedad civil y autoridades especiales.

**1.2.3. Implementar, desarrollar y fortalecer capacidades de las autoridades comunales y ronderiles así como de actores de instituciones y redes locales, particularmente las conformadas por mujeres rurales, para responder a la violencia de género.**

El propósito de estas acciones es fomentar la coordinación entre la justicia de paz y autoridades especiales en la ruta de atención de la violencia de género en los territorios de intervención trabajando con los siguientes públicos: i) Autoridades especiales (autoridades comunales y ronderiles) con quienes se compartirá información sobre los mecanismos de coordinación con la justicia de paz y otros actores de la justicia ordinaria, desde un enfoque intercultural y en el marco de un diálogo de saberes, ii) Integrantes de las instituciones de la localidad que intervienen en la atención de las víctimas de violencia, a fin de promover su coordinación y apoyo a la Justicia de Paz, en el marco de una intervención articulada e integral, desde un enfoque de género e intercultural y, en tercer lugar, iii) Líderes y lideresas de la localidad, quienes conforman redes locales, a fin de comprometerlas con procesos de prevención a favor de comunidades libres de violencia de género.

La estrategia propuesta se desarrollará a través de talleres de fortalecimiento de capacidades en base a las necesidades y demandas identificadas en el 1.2.1 y 1.2.2, espacios donde se fomentará la participación de liderazgos femeninos. Asimismo, se contará con la facilitación de talleres en lenguas originarias (quechua) en los espacios que se requiera.

#### **1.2.4. Realizar encuentros nacionales e internacionales para compartir experiencias que involucren a mujeres rurales (juezas de paz, autoridades comunales y ronderiles, lideresas locales).**

Esta actividad tiene como objetivo fomentar el intercambio de experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas para nutrir, visibilizar y valorar la experiencia de los diversos actores involucrados en este componente. En ese sentido, se promoverá encuentros nacionales e internacionales, teniendo como eje temático la importancia de la articulación de liderazgos femeninos, autoridades especiales y ronderiles, con la justicia de paz, para el abordaje de la violencia de género desde los propios territorios. La metodología propone visibilizar las voces de los diversos actores en un formato de conferencia abierta al público en general, con espacios específicos para fomentar la visibilización de mujeres como agentes de cambio. Así mismo se buscará generar espacios de acercamiento con tomadores/as de decisión, académicos, medios de comunicación y difusión a nivel nacional con el objetivo de posicionar en la agenda pública nacional el rol de la justicia de paz frente a la violencia de género.

Bajo esa mirada, se llevarán a cabo los siguientes encuentros:

##### Encuentros nacionales (presenciales)

1. Encuentro nacional entre autoridades especiales y jueces de paz que se realizará en la ciudad de Lima.
2. Encuentro nacional entre liderazgos femeninos y juezas de paz en la ciudad de Cajamarca.

##### Encuentros internacionales (virtuales)

Encuentro internacional para compartir experiencias sobre la respuesta a la violencia basada en género con la participación de jueces/juezas de paz, liderazgos femeninos y autoridades especiales y ronderiles.

#### **1.2.5. Realizar reuniones integradas sobre cómo responder a la violencia de género de manera articulada entre los jueces y juezas de paz, redes locales, autoridades comunales y ronderiles e instituciones locales.**

Esta actividad está orientada a la presentación de resultados a las autoridades y actores clave en el territorio, a fin de mantener una relación de articulación cercana y permanente. Se promoverán acciones para el fortalecimiento y mejora de la respuesta articulada que tomen en cuenta los procesos y espacios ya existentes de coordinación en el territorio entre la Justicia de Paz y Autoridades Especiales; así como también de la sociedad civil.

Para esto, se convocarán a las autoridades locales, sociedad civil y a representantes de diversas instituciones del Estado a encuentros y/o reuniones anuales en cada territorio, que permitan, a través de la presentación de resultados y buenas prácticas, generar y/o mantener el compromiso para la inclusión en la agenda local del problema de la violencia basada en género, y la necesidad de una respuesta efectiva. Asimismo, es importante - dada la naturaleza de la actividad - que el diálogo se realice en un espacio auspiciado por alguno de los actores.

### **Resultado 2. Mayor visibilidad y fortalecimiento de la institucionalidad de la Justicia de Paz, con respecto a la violencia de género.**

#### **Producto 2.1. Mejora de la ruta de atención de casos de violencia de género articulando la justicia de paz y la justicia ordinaria**

El producto tiene como objetivo que los operadores de la justicia ordinaria (jueces y juezas del Poder Judicial, Policía Nacional y Ministerio Público) conozcan las competencias de los jueces y juezas de paz para casos de violencia de género, mejorando así la coordinación entre ambas instancias (justicia de paz y justicia

ordinaria), con el fin de brindar una adecuada y celeridad atención y protección a la víctima de violencia de género.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 30364, además de adoptar medidas para proteger y salvaguardar los derechos de las víctimas, los jueces de paz también las acompañan a través de otros procesos o servicios de justicia como centros de salud, comisarías, juzgados de paz letrados, entre otros. También son responsables de promover la conciencia en sus comunidades sobre la violencia familiar y las medidas de protección existentes contra todas las formas de violencia.

Sin embargo, su rol en la prevención y erradicación de esta violencia debe ser fortalecido con procedimientos de acción claros y respetando sus facultades y decisiones, especialmente por parte de la Policía Nacional al ejecutar las medidas de protección dictadas por los jueces de paz. Para ello es necesaria una mejor coordinación con la justicia ordinaria y con otras instituciones públicas (gobiernos locales, centros de salud, etc.) a nivel territorial.

Las actividades comprendidas en el Producto 2.1 son:

**2.1.1 Realizar un análisis sobre las dificultades y cuellos de botella en la vía de derivación de la violencia de género y otros problemas sistémicos, y elaborar rutas de articulación.**

Con el fin de identificar los temas que deben ser abordados para mejorar la articulación entre los jueces y juezas de paz y los operadores de la justicia ordinaria, el proyecto realizará un análisis situacional sobre las dificultades y cuellos de botella presentes en la ruta de atención de casos de violencia de género en los cuatro distritos judiciales donde se implementará el proyecto. Adicionalmente, el análisis incluirá un quinto capítulo que comprenda la identificación de problemas de alcance nacional para la articulación de la justicia de paz y la justicia ordinaria.

A partir del levantamiento de esta información, el análisis incluirá recomendaciones para mejorar la articulación entre la justicia de paz y la ordinaria, abordando los problemas identificados tanto de alcance nacional, como en cada uno de los cuatro distritos judiciales. Asimismo, el análisis comprenderá la elaboración de rutas de articulación entre la justicia de paz y la justicia ordinaria, adecuadas a cada ámbito territorial, es decir para cada uno de los distritos judiciales donde interviene con el proyecto.

**2.1.2 Diseñar e implementar un plan de acción por cada distrito judicial y nivel central, que incluya acciones de capacitación, estrategia comunicacional y asistencia técnica en el abordaje de los hallazgos de los informes de análisis de situación.**

A partir de los hallazgos y recomendaciones del análisis situacional se desarrollarán Planes de Acción ad hoc de mediano o largo plazo para cada distrito judicial (4), así como un Plan de Acción de alcance general a nivel central del Poder Judicial, a fin de abordar las dificultades o cuellos de botella identificados en el marco del proyecto. Los planes podrán incluir diferentes tipos de medidas como la realización de actividades de capacitación, la elaboración de documentos legales o técnicos (guías, protocolos, etc.), el diseño de estrategias comunicacionales, la prestación de asistencia técnica para asuntos específicos, entre otros.

Asimismo, los planes contemplarán la incidencia que deba realizarse con los diferentes operadores de la justicia ordinaria (Poder Judicial, Ministerio Público y Policía Nacional del Perú), habida cuenta que tales los operadores, en muchos casos, especialmente en el interior del país, no reconocen la labor realizada por los jueces y juezas de paz en materia de violencia de género (ya sea por desconocimiento o porque no los consideran parte del sistema judicial).

Es importante que los planes de acción consideren abogar para que los servicios que brindan otros operadores de justicia como el MIMP, la Procuraduría General de la República, la policía, entre otros, incorporen un enfoque intercultural ya sea a través de la capacitación de sus funcionarios y servidores



públicos en lenguas nativas y / o recopilando información sobre las necesidades específicas de las comunidades.

La Comisión de Justicia de Género y la ONAJUP estarán directamente involucradas en la redacción de todos los planes de acción para que su contenido y alcance estén alineados con sus prioridades institucionales y su planificación. Esto dará la oportunidad a todas las partes de identificar cualquier tema clave que pueda ser abordado por el proyecto para mejorar el desempeño de los jueces y juezas de paz con respecto a la violencia contra las mujeres y fortalecer la capacidad institucional del Poder Judicial a nivel nacional.

### **2.1.3 Organizar reuniones entre los jueces y juezas de paz con autoridades de la justicia ordinaria (Poder Judicial, Ministerio Público y Policía Nacional del Perú) destinadas a compartir experiencias comparativas y buenas prácticas sobre intervenciones y respuestas de violencia de género**

Con el objetivo de compartir experiencias e intercambiar buenas prácticas sobre intervenciones y respuestas de violencia de género, se organizarán tres reuniones entre operadores de justicia de diferentes distritos judiciales. De esta manera, los jueces y juezas de paz y autoridades de la justicia ordinaria (Poder Judicial, Ministerio Público y Policía Nacional del Perú) de un mismo distrito judicial intercambiarán experiencias con sus pares de otro de los distritos judiciales del ámbito del proyecto. Para ello, se pondrá especial énfasis en la organización y convocatoria, de tal manera que se cuente con un número importante de operadores, sobre todo de la justicia ordinaria, del lugar donde se realicen las reuniones.

## **Producto 2.2. Fortalecimiento de capacidades de ONAJUP y ODAJUP sobre conciencia de género, gestión y habilidades educativas**

El producto tiene como objetivo mejorar las capacidades administrativas, de gestión y educativas de todo el personal de ONAJUP y las ODAJUP a nivel nacional, con el fin de brindar un apoyo eficiente a los jueces y juezas de paz.

Para cumplir con su rol en la planificación, gestión, ejecución y evaluación de estrategias para el fortalecimiento de la justicia de paz, la ONAJUP y las ODAJUP enfrentan dos desafíos principales: un número reducido de personal y un presupuesto limitado. En este sentido, las oportunidades de formación y especialización son limitadas, lo que incide en el alcance del servicio que deben brindar a los jueces y juezas de paz. En este contexto, la necesidad de contar con programas de fortalecimiento de capacidades dirigidos a estos equipos resulta clave para mejorar y optimizar su desempeño.

Las actividades comprendidas en el Producto 2.2 son:

### **2.2.1 Realizar un análisis sobre los trabajos de ONAJUP y ODAJUP para fortalecer sus sistemas**

Con el fin de identificar las necesidades del personal de ONAJUP y ODAJUP, el proyecto realizará un análisis de capacidades teniendo en cuenta las particularidades de los territorios donde trabajan. Este paso es fundamental para asegurar un adecuado diseño de programas de fortalecimiento de capacidades enfocados en las demandas y necesidades del personal.

Dado que la ONAJUP y las ODAJUP brindan apoyo administrativo y de fortalecimiento de capacidades a los jueces y juezas de paz, es importante fortalecer sus capacidades en ambos aspectos, ya que también tiene un impacto directo en los jueces de paz. Además, dado que las denuncias de violencia contra las mujeres representan casi el 25% del total de casos atendidos por jueces de paz, también es importante fortalecer las habilidades de ONAJUP y ODAJUP en la conciencia de género.

### 2.2.2 Diseñar y desarrollar programas y materiales de capacitación para ONAJUP y ODAJUP.

En base a las conclusiones y hallazgos del análisis realizado en la actividad 2.2.1, se desarrollarán tres programas de fortalecimiento de capacidades para el personal de la ONAJUP y ODAJUP: i) en conciencia de género, ii) gestión y iii) habilidades educativas.

El primero de ellos sobre conciencia de género buscará principalmente, que los equipos conozcan conceptos básicos sobre teoría de género y sean capaces de aplicar el enfoque de género en sus actividades y herramientas de trabajo (instrumentos que manejan, recolección de data, promoción de la participación de mujeres en la justicia de paz, etc.). Asimismo, este programa estará orientado a sensibilizar al personal respecto a las desigualdades de género y su impacto en el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.

El segundo programa acerca de capacidades de gestión tendrá como objetivo fortalecer las capacidades del equipo de la ONAJUP y, principalmente de los coordinadores y personal de apoyo de las ODAJUP temas como planeamiento estratégico, elaboración de reportes narrativos y financieros, gestión de presupuesto, coordinación y organización de actividades internas y externas, entre otros que les permitan mejorar la eficacia y eficiencia de su trabajo, lo que beneficiará indirectamente a los jueces y juezas de paz.

Finalmente, el programa de fortalecimiento de habilidades educativas estará orientado a brindar a los equipos, especialmente a los/as coordinadores/as de las ODAJUP, el entrenamiento y herramientas necesarias para que puedan a su vez, organizar, evaluar o brindar capacitaciones dirigidas a jueces y juezas de paz. Esta “formación de formadores” será clave para la elaboración del Plan Nacional Multianual de Capacitación de Jueces de Paz cuya responsabilidad tiene la ONAJUP.

### 2.2.3 Implementar programas de capacitación (sensibilización de género, habilidades administrativas y educativas) para el personal de ONAJUP y ODAJUP

La implementación de los tres programas de fortalecimiento de capacidades comprenderá a todo el equipo de la ONAJUP, así como a los 33 coordinadores/as de las ODAJUP y sus respectivos asistentes administrativos, de acuerdo al siguiente detalle:

Número de personal de la ONAJUP y las ODAJUP	
ONAJUP	9
ODAJUP Coordinadores/as	33
ODAJUP Asistentes administrativos	16
<b>Total</b>	<b>58</b>

Fuente: Poder Judicial - ONAJUP. – mayo 2021

### 2.2.4 Elaborar una guía o manual que oriente la actuación de los jueces y juezas de paz en la que se recoja el análisis de resoluciones judiciales y buenas prácticas en el abordaje de la violencia de género.

Asimismo, como parte de este producto, el proyecto llevará a cabo la producción de una guía o manual que oriente la actuación de los jueces y juezas de paz, en el que se recoja sus buenas prácticas y precedentes en materia de violencia de género. Este documento tendrá como objetivo facilitar a jueces y juezas de paz el cumplimiento de sus obligaciones en materia de violencia de género, brindándoles a su vez herramientas de referencia para mejorar su actuación.

En ese sentido, en un primer momento se hará el trabajo de elaboración de la guía o manual, con la participación de la ONAJUP y la Comisión de Justicia de Género, la misma que será validada con jueces y juezas de paz de los distritos judiciales del ámbito del proyecto; así como el trabajo de recolección,

revisión y selección de buenas prácticas y de precedentes en materia de violencia de género de jueces y juezas de paz. Posteriormente se gestionará la publicación del documento en versión amigable, previa adecuación metodológica e intercultural, para su envío y distribución a todos los jueces y juezas de paz en los cuatro distritos judiciales.

### **Producto 2.3 Desarrollo de Sistema Informático de gestión para la justicia de paz**

La autoridad de los jueces de paz no es debidamente reconocida por algunos agentes de la Justicia Ordinaria, como por ejemplo policía y fiscales. Una de las razones del no reconocimiento es que se cree que los jueces de paz emiten juicios inconsistentes debido a conocimiento e información limitada de que disponen. Además, dado que los registros de los casos atendidos por Jueces de Paz, incluida la violencia de género, se mantienen en forma de documentos en físicos y no se recopilan y gestionan con regularidad; es difícil identificar el estado de las actividades de los Jueces de Paz y también se tiene una alta posibilidad de pérdida de datos.

Para resolver estos problemas y respaldar la informatización de la data producida por los Jueces de Paz, este resultado tiene como objetivo establecer un sistema de aplicación de información al que las partes interesadas puedan acceder fácilmente e intercambiar información y administrar sistemáticamente documentos digitalizados. Al tener un apoyo para el registro de los casos de violencia de género referidos a, y tratados por jueces de paz; así como para registrar a los mismos jueces y juezas de paz y sus áreas de jurisdicción, el Poder Judicial puede gestionar y controlar adecuadamente sus actividades. También se espera que contribuya a la articulación de la justicia de paz y la justicia ordinaria a través de la interoperabilidad mejorada de las plataformas de bases de datos entre las instituciones relevantes involucradas en las rutas de atención de casos de violencia de género.

Durante el período del proyecto, el sistema se implementará como piloto en Lima Este, donde existe un entorno de TI relativamente más avanzado que en otras regiones del Perú, y su utilización se irá ampliando gradualmente a nivel nacional de acuerdo con el plan estratégico a ser desarrollado por el Poder Judicial.

El producto se realizará en estrecha coordinación entre PNUD, KOICA y el Poder Judicial, para que su contenido y alcance estén alineados con las necesidades y prioridades institucionales de ese Poder del Estado y así garantizar que el Sistema sea institucionalizado.

Es importante notar que, con anterioridad al desarrollo de las actividades de este producto, KOICA llevará a cabo una consultoría en TI (BPR/ISP) con expertos coreanos en estrecha coordinación con el Poder Judicial, a fin de analizar la factibilidad del desarrollo del sistema informático de gestión para la justicia de paz para el cumplimiento del objetivo propuesto y las necesidades identificadas. De no haber factibilidad el sistema no será desarrollado y el presupuesto correspondiente no será ejecutado, ante lo cual KOICA solicitará al PNUD la devolución de dicho monto. Sin embargo, KOICA, el Poder Judicial y el PNUD pueden acordar la reasignación del presupuesto a otras actividades del proyecto, solo con autorización de la sede central de KOICA.

Las actividades indicativas del 2.3 son:

#### **2.3.1 Desarrollar el sistema de aplicación de información y la base de datos, incluyendo el tratamiento de entrada de datos relacionados con casos de violencia de género por parte de jueces de paz.**

Las principales funciones del mencionado sistema serán las siguientes:

- Función de registro: Entrada de información.
- Función de visualización de texto: Visualización de la información registrada en la base de datos.
- Función de búsqueda: búsqueda de la lista de información registrada, palabra clave y el texto.
- Función de estadísticas: proporciona varias estadísticas, como estado de uso del sistema.
- Función de gestión de usuarios: gestión de autorizaciones del sistema y registro, modificación y eliminación de la información del usuario.
- Configuración: gestión de la autoridad del sistema y registro, modificación y eliminación de la información básica del sistema.

- Función de generación de documentos/informes: Generación de documentos/informes según el formato establecido por el Poder Judicial.

Adicionalmente, cabe señalar que las especificaciones del sistema de información objetivo se determinarán con base en los resultados de una consultoría de TI (BPR/ISP) que será previamente realizada por expertos coreanos y gestionada por KOICA en estrecha coordinación con el Poder Judicial. A través de dicha actividad, se analizará con más detalle el entorno de TI actual, el estado y la demanda real de sistemas de información en la gestión de la justicia de paz.

El mencionado sistema de registro de los expedientes y casos de los Jueces de Paz se puede considerar como una de las opciones a desarrollar; sin embargo, de identificarse a través del estudio previo que no existe la factibilidad y/o necesidad de desarrollar un sistema de información, el componente de TI podría no ser implementado en el proyecto.

Por otro lado, si la consultoría de TI (BPR/ISP) declara viable el Desarrollo del Sistema Informático, éste deberá alinearse a los estándares tecnológicos del Poder Judicial y cumplir la R.A. N° 089-2019-CE-PJ expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, donde aprueba la Directiva N° 02-2019-CE-PJ, denominada 'Directiva de procesos del ciclo de Vida del Software en el Poder Judicial' conforme a la NTP-ISO/IEC 12207:2016- Ingeniería de Software y Sistemas. Procesos del ciclo de vida del Software 3° Edición.

### **2.3.2 Construir infraestructura y proporcionar equipos para la implementación como piloto en Lima Este y estabilizar el sistema de información.**

Con base en los resultados de la consultoría de TI (BPR/ISP) a ser desarrollada por expertos coreanos (KOICA), y de acuerdo al diseño final que se haya determinado en la actividad 2.3.1, se implementará la construcción de infraestructura de *software* así como la obtención de equipos requeridos. Cabe resaltar que la cantidad y características específicas de dichos equipos también será determinada a través de la consultoría de TI (BPR/ISP) inicial, dicho equipo también deberá alinearse a los estándares tecnológicos del Poder Judicial y cumplir la R.A. N° 089-2019-CE-PJ expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, donde aprueba la Directiva N° 02-2019-CE-PJ, denominada 'Directiva de procesos del ciclo de Vida del Software en el Poder Judicial' conforme a la NTP-ISO/IEC 12207:2016- Ingeniería de Software y Sistemas. Procesos del ciclo de vida del Software 3° Edición.

### **2.3.3 Implementar programas de capacitación para la utilización y gestión del sistema de información (incluida la formación por invitación para los encargados de la formulación de políticas y los profesionales).**

Para asegurar la sostenibilidad y la eficacia del proyecto, los expertos coreanos (KOICA) supervisarán periódicamente el progreso de la implementación, en consulta con el asesor de TI del PNUD y el departamento de TI del Poder Judicial. Asimismo, se organizarán los siguientes cursos de capacitación para fortalecer las capacidades operativas y de mantenimiento del personal de TI relevante del Poder Judicial:

1. Capacitación a nivel usuario en operación del sistema
2. Capacitación a nivel de profesional para mantenimiento del sistema
3. Curso de Formación de Formadores, respecto al uso práctico del sistema para Jueces de Paz.

Al diseñar los cursos, se deberá incluir medidas para prevenir la filtración de información sensible relacionada a mujeres víctimas de violencia de género, incluyendo nombre, edad, dirección, lugar de trabajo y número de teléfono, etc. Al establecer el plan de capacitación, se hará especial hincapié en el fortalecimiento de las capacidades operativas y de mantenimiento del Departamento de TI del poder judicial. Las capacitaciones se orientarán en fortalecer las capacidades de autogestión del sistema

informático centrándose en el personal que estará a cargo de la gestión y operación del sistema en el Poder Judicial.

### **Misceláneos**

Se ha considerado esta categoría en algunas de las actividades del proyecto a fin de cubrir gastos relacionados a transporte local, útiles de escritorio, impresiones e imprevistos que puedan darse.

### ***Recursos Requeridos para lograr los Resultados Esperados***

Los recursos necesarios para la implementación del Proyecto se detallan tanto en el Anexo 4 y Anexo 5 correspondientes al Presupuesto y Plan de Adquisiciones.

### ***Alianzas***

El proyecto trabajará en estrecha colaboración con una variedad de actores del gobierno nacional y descentralizados para implementar el proyecto, que incluyen:

#### **Poder Judicial del Perú**

##### **– Comisión de Justicia de Género**

La Comisión de Justicia de Género del Poder Judicial fue creada el 21 de julio de 2016, mediante el Acuerdo N° 141-2016 de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú, órgano máximo de deliberación del Poder Judicial, el cual decide sobre la marcha institucional de dicho Poder del Estado.

Es el órgano institucional que dirige la política judicial con enfoque de género y la implementación de políticas de igualdad de género en todos los niveles y estructuras de la institución a nivel nacional. Tiene como objetivo institucionalizar la perspectiva de género en la labor judicial, garantizando la protección de los derechos fundamentales y las oportunidades para las mujeres y los hombres usuarios del sistema de justicia, y promoviendo que los jueces internalicen y apliquen el enfoque de género en sus decisiones y acciones.

La Comisión participará en la planificación e implementación de las actividades del proyecto en conjunto con el PNUD y la ONAJUP.

##### **– ONAJUP-ODAJUP**

La Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena - ONAJUP fue creada mediante Resolución Administrativa N° 150-2004-CE-PJ, como órgano de línea del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con la función inicial de emprender las acciones de fortalecimiento de la justicia de paz. Posteriormente, con Resolución Administrativa N° 010-2007-CE-PJ, se crearon las Oficinas Distritales de Apoyo a la Justicia de Paz -ODAJUP- como órganos de apoyo de la ONAJUP. La Ley N° 29824, Ley de Justicia de Paz, otorga rango legal a la ONAJUP, encargándole la formulación, planificación, ejecución y evaluación de las actividades de fortalecimiento y consolidación de la justicia de paz.

Con Resolución Administrativa N° 217-2010-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso que la ONAJUP, con el apoyo de las ODAJUP, promuevan, en representación de la entidad, las acciones de coordinación entre la jurisdicción ordinaria, la justicia de paz y la jurisdicción ejercida por las comunidades campesinas y nativas, constituyéndose así como un actor esencial para la gestión del acceso a la justicia.

La ONAJUP participará en la planificación e implementación de las actividades del proyecto en conjunto con el PNUD y la Comisión de Justicia de Género.

### **Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)**

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es la entidad gubernamental encargada de diseñar, aprobar e implementar todas las políticas y normativas relevantes a nivel nacional en materia de protección y pleno ejercicio de los derechos de las mujeres, así como de los derechos de niñas, niños, adolescentes, personas mayores y personas con discapacidad garantizando una vida libre de violencia y discriminación.

Como parte de sus funciones y responsabilidades, el MIMP está a cargo del Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer y sus familiares (Programa Aurora), que actualmente opera 416 centros de emergencia para mujeres (CEM) en todo el país. De estos, 170 CEM están instalados en las comisarías, brindando protección a las víctimas y servicios de orientación legal, defensa judicial, consejería psicológica y asistencia social, en coordinación con la Policía Nacional y el Poder Judicial.

Además, se han establecido 52 oficinas regionales en el marco de la Estrategia Rural para promover los esfuerzos para prevenir, responder, proteger los derechos humanos y mejorar los derechos de las mujeres en las zonas marginadas. Promueve un trabajo articulado y multisectorial con todas las autoridades, operadores de justicia y líderes comunitarios e indígenas para desarrollar mecanismos acordes a las características particulares del área rural, reduciendo así las barreras existentes al acceso a la justicia y los derechos de la población rural. Por tanto, son aliados cruciales para el proyecto especialmente en Junín, Cajamarca y Huancavelica.

### **Ministerio Público Fiscalía de la Nación (MPFN)**

El Ministerio Público Fiscalía de la Nación (MPFN) es el órgano constitucionalmente autónomo encargado de defender los derechos de los ciudadanos, los intereses públicos y la legalidad. De acuerdo con la Ley 30364 y su reglamento, las principales funciones de los servicios de la fiscalía consisten en recibir quejas directamente de las víctimas y aplicar el formulario de evaluación de riesgos, tramitar denuncias derivadas de los juzgados de familia, iniciar una investigación penal, ordenar la conducción de todos los exámenes y procedimientos pertinentes, incorporar a la víctima al Programa de Protección de Víctimas y Testigos, solicitar la emisión de medidas de protección para la víctima, solicitar el enjuiciamiento de los autores que no cumplan con las medidas cautelares y remitir todos los procedimientos al Juzgado de Familia.

Las fiscalías especializadas para la violencia contra las mujeres y los miembros del grupo familiar se crearon a través de la Resolución N° 2382- 2019 que aprobó la Estrategia 360 ° que incorpora un conjunto de servicios a favor de las mujeres víctimas de violencia e intento de feminicidio.

La Fiscalía de la Nación creó el Centro de Asuntos Interculturales, Comunidades y Rondas Campesinas (CAIMP) en julio de 2013 para responder a las realidades multiétnicas y multiculturales de la sociedad peruana y promover la integración de un enfoque multicultural en el sistema de justicia. Creado en zonas rurales como Cajamarca, Puno y Cusco, CAIMP trabaja con la Fiscalía, así como con autoridades de comunidades y rondas campesinas, para proteger los derechos e intereses públicos de los residentes rurales y gestionar casos de abuso de poder por parte de jueces de paz.

### **Policía Nacional del Perú (PNP)**

La Policía Nacional peruana opera dependiente del Ministerio del Interior (MININTER) y se encarga de mantener la seguridad y el orden interno a nivel nacional. Sus principales funciones incluyen proporcionar protección y asistencia a las personas y a la comunidad, garantizando el cumplimiento de las leyes; así como prevenir, combatir, investigar y denunciar los delitos y faltas previstos en el Código Penal.

La Policía Nacional del Perú cuenta con comisarías, célula orgánica básica de dicha institución, ubicadas geográficamente en todo el territorio nacional. En cuanto a la violencia contra las mujeres y los miembros del grupo familiar, cumple con el papel de prevenir, investigar, recibir denuncias y ejecutar medidas de protección, a través de sus comisarías especializadas en materia de violencia familiar, conocidas como Comisarías de Familia, y comisarías básicas. Las Comisarías de Familia tienen la tarea específica de recibir y

registrar denuncias de violencia contra las mujeres y miembros del grupo familiar. Hay 42 a nivel nacional, incluyendo Junín (2), Cajamarca (1), Huancavelica (1) y Lima Este (2).

El Ministerio del Interior ha estado trabajando estrechamente con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para establecer Centros de Emergencia para Mujer (CEM) en comisarías en todo el país. Esto ayuda a crear un entorno donde se pueda proporcionar atención adecuada a las mujeres víctimas de violencia, especialmente las que viven en zonas rurales.

### **Ministerio de Cultura (MINCUL)**

El Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura es la unidad encargada de vigilar que el tema de la violencia contra las mujeres se maneje con un enfoque intercultural. En 2019, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, junto con el Ministerio de Cultura, trabajaron en directrices específicas para incorporar el enfoque intercultural en la prevención, atención y protección contra la violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres indígenas o nativas; que fue aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2019-MINCUL.

En materia de prevención, las directrices incluyen promover el diálogo entre culturas para prevenir patrones socioculturales que exacerban la violencia contra las mujeres, mientras que, en términos de atención y protección integrales, incluye acciones intersectoriales e intergubernamentales para que los afectados por la violencia sexual tengan acceso efectivo a la justicia, la salud y otros servicios correspondientes a su protección e integridad.

Dado que las directrices establecieron acciones concretas que debían implementar las instituciones del Estado implicadas en el abordaje de la violencia sexual, MINCUL desplegó una estrategia de socialización de este instrumento con los gobiernos regionales de algunas regiones priorizadas (Amazonas, Cusco, Junín, Loreto y San Martín), a través de reuniones de asistencia técnica con el objetivo de que estas instituciones incorporen las directrices en sus políticas públicas. En este sentido, el proyecto puede contribuir a reforzar el proceso de socialización de las directrices en las áreas donde se implementará el proyecto para que el enfoque intercultural se incorpore a los servicios que presta el Estado para las víctimas de la violencia.

### **Gobiernos locales**

Los gobiernos locales (provinciales y distritales) son actores clave para abordar el tema de la violencia contra las mujeres, ya que son el nivel gubernamental más cercano a la población, especialmente a nivel distrital, y en algunas de las áreas donde funcionará el proyecto son la única representación del Estado. Por lo tanto, para la promoción y generación de espacios de coordinación y fortalecimiento para responder a la violencia de género en el territorio es fundamental promover el intercambio, valoración y escucha de todos los actores, especialmente mujeres. La Ley 30364 así como su reglamento, reconoce que el Estado desde distintos sectores con el apoyo de los gobiernos descentralizados, son los responsables de promover acciones para la prevención y atención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

Por su parte, el artículo 84° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el gobierno local debe establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Asimismo, refiere que el gobierno local es el encargado de contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.

Para conocer las responsabilidades específicas de las actividades del proyecto, véase el Anexo 7 Análisis de actores.

### **Riesgos y Supuestos**

A continuación se enumeran y agrupan los principales supuestos y riesgos.

<b>Categorías</b>	<b>Supuestos</b>	<b>Riesgos</b>
Político	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estabilidad política general.</li> <li>• El Poder Judicial tiene como prioridad la violencia de género</li> <li>• Estabilidad en posiciones políticas y técnicas clave en el Poder Judicial</li> <li>• Voluntad de jueces de paz, operadores de justicia y mujeres de participar en la integración de la justicia de paz en la ruta de atención de casos de violencia de género.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambio en autoridades políticas, a nivel nacional, subnacional y el Poder Judicial conducen a que la violencia de género deje de ser una prioridad</li> <li>• La justicia ordinaria no cuenta con el interés de trabajar en su articulación con la justicia de paz para la ruta de atención a la violencia de género</li> </ul>
Seguridad y protección	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La pandemia del COVID-19 se encuentra controlada y sin restricciones vigentes</li> <li>• Condiciones sanitarias adecuadas para el trabajo de campo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brote pandémico COVID-19 continúa en aumento y existen restricciones de movilidad</li> <li>• Restricciones de movilidad COVID-19 para el trabajo de campo.</li> </ul>
Social y ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Voluntad de autoridades especiales (autoridades comunales y ronderiles); sociedad civil con énfasis en liderazgos femeninos; y autoridades de gobiernos locales en fortalecer su articulación para la mejora de la respuesta a la violencia de género.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autoridades especiales (comunales y ronderiles); sociedad civil con énfasis en liderazgos femeninos, especialmente de mujeres rurales; así como también autoridades de gobiernos locales parte de la ruta de atención a la violencia de género no cuentan con interés de fortalecer su articulación.</li> </ul>
Operacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jueces de paz y mujeres con buena conectividad, acceso a Internet y equipamiento para el desarrollo de actividades virtuales</li> <li>• Autoridades especiales (autoridades comunales y ronderiles); sociedad civil con énfasis en liderazgos femeninos; y autoridades locales con buena conectividad, acceso a internet y equipamiento.</li> <li>• Personal de la ODAJUP con buena conectividad, acceso a Internet y equipamiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso limitado de jueces y juezas de paz a actividades virtuales debido a la falta de conectividad o internet.</li> <li>• Acceso restringido de autoridades especiales (comunales y ronderiles); sociedad civil con énfasis en liderazgos femeninos, especialmente de mujeres rurales; así como también autoridades de gobiernos locales a actividades virtuales debido a la falta de conectividad o Internet.</li> <li>• Personal de ODAJUP y ONAJUP sin buena conectividad o acceso a Internet</li> </ul>

El listado completo de riesgos con su respectiva calificación y medidas de mitigación se encuentran como Anexo 3.

### **Participación de las Partes Involucradas y/o beneficiarios**

Alcanzar el objetivo general del proyecto no solo cubrirá a los beneficiarios directos como mujeres víctimas de violencia, jueces de paz y operadores de justicia, sino a la sociedad en su conjunto, ya que la violación del



derecho a vivir una vida sin violencia es una de las principales consecuencias de la discriminación estructural contra la mujer en la sociedad peruana, donde las mujeres representan más del 50% de la población.

Por lo tanto, es importante resaltar que para este proyecto también se consideran como grupos objetivo o beneficiarios a actores principales en la implementación del proyecto.

#### Beneficiarios directos:

- Mujeres rurales**

Según el INEI (2017), más de 6 millones de personas en el país viven en zonas rurales, siendo el 50,8% mujeres, principalmente entre 30 y 59 años. La siguiente información corresponde a las áreas de destino del proyecto:

Departamento	Número de mujeres en áreas rurales
Cajamarca	441,631
Huancavelica	124,273
Lima	82,231
Junín	184,527

Fuente: INEI – Magnitud y crecimiento de la población (2017)

El Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del grupo familiar del Perú destaca que el 64,1% de las mujeres rurales ha sufrido algún tipo de violencia al menos una vez en la vida; el 13,4% de los casos requirió atención médica por la gravedad de las lesiones. Sumado a esto, ENARES (2019) muestra que en el 38,4% de los casos las autoridades no aceptaron las denuncias de las víctimas y en el 26,2% de las mujeres sobrevivientes de violencia no denunciaron porque pensaban que el agresor podía cambiar.

Estos datos muestran los múltiples desafíos que enfrentan las mujeres, que incluyen no solo una exposición a largo plazo a las estructuras patriarcales, sino también el lidiar con una discriminación social basada en razones étnico-raciales que tiene una correlación directa con los bajos salarios, la baja calidad educativa y el acceso limitado a la justicia. Desde esta perspectiva, el fortalecimiento y empoderamiento de los jueces y juezas de paz, así como de las redes locales y actores del territorio contribuirá a mejorar la respuesta a los casos de violencia de género y la protección de las víctimas en las áreas objetivo del proyecto.

- Jueces de Paz (Poder Judicial)**

A junio de 2021, hay alrededor de 5582 jueces de paz titulares a nivel nacional, lo que aumenta a casi 17.000 al considerar los dos jueces accesitarios por cada Juzgado de Paz. No es posible conocer el número exacto de jueces de paz que operan en las zonas andinas; sin embargo, a junio de 2021, casi el 20% de los 5582 jueces de paz se distribuyen en tres de las principales regiones andinas: Cajamarca (453), Junín (409) y Huancavelica (208). Con base en estos números, se espera que impacte alrededor de 1100 jueces y juezas de paz a través de programas de fortalecimiento de capacidades sobre procedimientos legales y conciencia de género.

También es importante notar que el número de mujeres juezas de paz es muy bajo comparado con el de hombres jueces de paz: 12.5% a nivel nacional comparado con 87.5% de los jueces de paz. Incrementar el número de mujeres juezas de paz en los distritos judiciales donde se implementará el proyecto es un desafío que el proyecto intentará abordar.

DISTRITO JUDICIAL	Nº JUZGADOS DE PAZ	Nº TOTAL DE JUECES/JUEZAS DE PAZ	Nº JUEZAS DE PAZ	% JUEZAS	Nº JUECES DE PAZ	% JUECES
AMAZONAS	184	170	19	11.2	151	88.8

ANCASH	454	393	36	9.2	357	90.8
APURIMAC	271	264	22	8.3	242	91.7
AREQUIPA	232	188	35	18.6	153	81.4
AYACUCHO	379	350	49	14.0	301	86.0
<b>CAJAMARCA</b>	<b>485</b>	<b>453</b>	<b>41</b>	<b>9.1</b>	<b>412</b>	<b>90.9</b>
CALLAO	5	4	3	75.0	1	25.0
CAÑETE	93	92	14	15.2	78	84.8
CUSCO	322	317	34	10.7	283	89.3
DEL SANTA	94	72	18	25.0	54	75.0
<b>HUANCAVELICA</b>	<b>228</b>	<b>208</b>	<b>16</b>	<b>7.7</b>	<b>192</b>	<b>92.3</b>
HUÁNUCO	479	479	34	7.1	445	92.9
HUAURA	119	105	18	17.1	87	82.9
ICA	84	84	25	29.8	59	70.2
<b>JUNIN</b>	<b>423</b>	<b>409</b>	<b>72</b>	<b>17.6</b>	<b>337</b>	<b>82.4</b>
LA LIBERTAD	225	222	34	15.3	188	84.7
LAMBAYEQUE	341	334	39	11.7	295	88.3
<b>LIMA ESTE</b>	<b>77</b>	<b>63</b>	<b>14</b>	<b>22.2</b>	<b>49</b>	<b>77.8</b>
LIMA NORTE	22	21	1	4.8	20	95.2
LIMA SUR	4	4	0	0.0	4	100.0
LORETO	109	109	13	11.9	96	88.1
MADRE DE DIOS	25	25	4	16.0	21	84.0
MOQUEGUA	83	73	12	16.4	61	83.6
PASCO	59	57	11	19.3	46	80.7
PIURA	191	173	19	11.0	154	89.0
PUNO	428	419	27	6.4	392	93.6
SAN MARTÍN	187	177	16	9.0	161	91.0
SELVA CENTRAL	78	76	17	22.4	59	77.6
SULLANA	72	70	19	27.1	51	72.9
TACNA	58	58	14	24.1	44	75.9
TUMBES	32	30	9	30.0	21	70.0
UCAYALI	76	72	10	13.9	62	86.1
VENTANILLA	11	11	4	36.4	7	63.6
<b>TOTAL</b>	<b>5930</b>	<b>5582</b>	<b>699</b>	<b>12.5</b>	<b>4883</b>	<b>87.5</b>

Fuente: Poder Judicial - ODAJUP. Junio 2021.

- **ONAJUP y ODAJUP (Poder Judicial)**

ONAJUP y ODAJUP son unidades orgánicas del Poder Judicial, que coordinan, apoyan y brindan capacitación al trabajo de los jueces de paz. Ambas son consideradas partes interesadas claves para el proyecto, aportando su experiencia y conocimientos relevantes. Por lo tanto, se brindará asistencia técnica a la totalidad de su personal para mejorar y fortalecer sus capacidades de gestión, habilidades educativas y conciencia de género, lo que beneficiará el desempeño de la justicia de paz a nivel nacional.

<b>Número de personal de la ONAJUP y las ODAJUP</b>	
ONAJUP	9
ODAJUP Coordinadores/as	33
ODAJUP Asistentes administrativos	16
<b>Total</b>	<b>58</b>

Fuente: Poder Judicial - ONAJUP. – Mayo 2021	
--	--

- **Actores en el territorio**

El Artículo 149 de la Constitución Política del Perú especifica que las autoridades comunales y de las rondas campesinas (autoridades especiales) pueden ejercer jurisdicción en virtud del derecho común local, a menos que infrinjan derechos fundamentales. En ese sentido, en áreas donde el gobierno central/regional/local, la policía y la fiscalía no se encuentran presentes, las comunidades campesinas y nativas tienen jurisdicción sobre el territorio. Es en ese contexto, donde la justicia de paz es clave para la prevención y erradicación de la violencia basada en género; dado que jueces y juezas de paz toman conocimiento casi de manera inmediata de la ocurrencia de los hechos de violencia.

En ese sentido, es el juez o jueza de paz, quien dictará las medidas de protección a favor de las víctimas sobrevivientes de violencia de manera supletoria, coordinando a su vez la ejecución de las mismas con comisarías u otras autoridades comunales o locales. Ante la ausencia de comisarías, coordina con las comunidades campesinas o rondas campesinas. Es por eso que el papel que juegan las autoridades de comunidades campesinas o rondas campesinas es trascendental en la ruta de atención de casos de violencia basada en género.

**Beneficiarios Indirectos:**

Los jueces y juezas de paz, en salvaguarda de los derechos de las víctimas; desarrollan también acciones de acompañamiento a otras instancias como centros de salud y comisarías donde existan juzgados de paz letrados. Así mismo de sensibilización en sus comunidades sobre el problema de violencia familiar y la protección que existe frente a toda forma de violencia de género.

- **Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (SNEJ).**

En 2018 el gobierno peruano declaró la lucha contra la violencia contra la mujer una de las prioridades del Estado y, mediante Decreto Legislativo N° 1368 creó el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, con el propósito de asegurar un desarrollo rápido y efectivo de los procesos y una interacción fluida entre todos los operadores de la ruta procesal contra la violencia. Esto al mejorar los tiempos de atención y respuesta a las víctimas, garantizando así su integridad y seguridad, así como un acceso real y efectivo a la justicia.

Las instituciones que integran este sistema son el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Policía Nacional del Perú, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; destacando que cada uno de ellos, en el marco de sus competencias, prioriza la articulación de acciones específicas para la atención focalizada y especializada de la violencia contra las mujeres y miembros del grupo familiar.

Según la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, los jueces de paz están destinados a articularse con las instituciones integrantes del SNEJ, especialmente la policía, fiscales y jueces de paz letrados o jueces de familia, para dictar medidas de protección o derivar casos graves. El proyecto se centrará en generar y mejorar una adecuada interacción entre todas las partes involucradas para que se brinde protección a las víctimas de manera efectiva y se respeten debidamente el papel y las decisiones de los jueces de paz.

- **Sociedad civil con énfasis en liderazgos femeninos**

La sociedad civil, para efectos de esta intervención será considerada como el conjunto de personas o colectivos que crean espacios de debate con expresión diversa, buscando influir en las decisiones de sus territorios con el objetivo de democratizar y aportar a la gobernanza local.

En este escenario los liderazgos femeninos son fundamentales sobre todo para la gestión de conflictos y la consolidación de la paz dentro de los territorios, habida cuenta que disponen de conocimientos e información valiosa sobre las necesidades específicas de los grupos más vulnerables de la comunidad. En ese sentido, el proyecto pondrá énfasis en aquellos liderazgos femeninos existentes, debido a su papel clave para poner en relieve los aspectos más urgentes y posicionarlos dentro de la agenda pública.

- **Autoridades de gobiernos locales**

Los gobiernos locales (distritales y provinciales) cumplen un rol clave en el abordaje de la violencia contra las mujeres, en tanto sus autoridades son las más cercanas a la población. Tienen el mandato legal de promover y generar espacios de coordinación y fortalecimiento para responder a la violencia de género en el territorio. En ese sentido, son actores cuya presencia en las actividades del proyecto es importante para promover el intercambio y diseñar canales de concertación entre las distintas instituciones presentes en el territorio, a fin de promover la protección de las víctimas de violencia de género.

Para obtener un número estimado de los beneficiarios ver Anexo 8 Análisis de beneficiarios.

### ***Cooperación Sur-Sur y Triangular (CSS/CTr)***

Como parte de la gestión de conocimiento, se ha contemplado el compartir las experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas gestadas en el proyecto a través de eventos y encuentros tanto nacionales como internacionales. De esta manera, se ha contemplado la posibilidad de compartir la experiencia en espacios de cooperación Sur-Sur.

Del mismo modo, durante la implementación se analizará la posibilidad de acceder a otras experiencias que puedan contribuir con el proyecto en el marco de la Cooperación Sur-Sur. Asimismo, como se podrá apreciar en la sección correspondiente, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) forma parte de la junta del proyecto y es responsable para la Cooperación Sur Sur y Triangular por parte del gobierno.

### ***Conocimiento***

Como líder y facilitador de conocimientos para el desarrollo en el país, el PNUD Perú reconoce la importancia de la Gestión del Conocimiento a nivel organizacional y fomenta su inclusión en cada intervención y proyecto implementado. De conformidad con la Estrategia de Gestión del Conocimiento del PNUD Perú, este proyecto incorporará procesos y mecanismos para extraer, analizar, aprender y compartir la información y los conocimientos generados en el PNUD y con las partes interesadas clave, contribuyendo no sólo a la mejora y adaptación de la ejecución del proyecto, sino también, en última instancia, posicionando la importancia del trabajo que realiza la justicia de paz contra la violencia de género.

<b>Objetivos alineados de la Estrategia de Gestión del Conocimiento del PNUD en Perú</b>
1. Promover la mejora continua, escalabilidad y replicabilidad de nuestras intervenciones y/o procesos.
2. Fomentar la identificación de sinergias y estrategias de trabajo conjuntas.
3. Facilitar la promoción de nuestro trabajo a través de Estrategias de Comunicación.
<b>Mejorar la justicia de paz y la creación de capacidad comunitaria para la violencia de género en Perú</b>

<b>Objetivos clave</b>	<b>Productos o actividades</b>
Identificar	Actores, capacidades, necesidades y riesgos a través del diagnóstico y análisis sobre el terreno
	Posibles sinergias con proyectos e iniciativas paralelas
Generar	Metodologías de formación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sobre los procedimientos legales y de género para los jueces de paz</li> <li>• Reforzar las capacidades en la respuesta a la violencia de género para las redes comunitarias rurales</li> <li>• Sobre sensibilización de género, gestión y habilidades educativas para ONAJUP y ODAJUP</li> </ul>
	Adaptación de metodologías previamente testeadas para la generación y fortalecimiento de redes locales y ronderiles.
	Instrumentos normativos y técnicos clave para el nivel nacional y 4 distritos judiciales seleccionados en el proyecto.
Capturar	Resultados, mejores prácticas y lecciones aprendidas a través de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitoreo constante</li> <li>• Evaluación intermedia y final</li> <li>• Proceso final de sistematización</li> </ul>
	Metodologías <ul style="list-style-type: none"> <li>• Directrices metodológicas</li> <li>• Plantillas y formatos</li> </ul>
Almacenar	Resultados, mejores prácticas y lecciones aprendidas para futuros proyectos e iniciativas sobre documentos clave (matriz de monitoreo, informes semestrales y documento final de sistematización) y productos de comunicación
	Reuniones, capacitaciones, eventos y webinars por zoom serán grabados para uso posterior.
Compartir	Experiencias, mejores prácticas y lecciones aprendidas a través de eventos y reuniones nacionales e internacionales con respecto a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Integración de la justicia de paz en la ruta de atención de la violencia de género</li> <li>• Promover la participación de las mujeres como jueces de paz</li> <li>• Fortalecimiento de las redes comunitarias</li> <li>• Intervenciones y respuestas de violencia de género.</li> </ul>
	Resultados clave, mejores prácticas y lecciones aprendidas a través de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Eventos y reuniones con actores y partes interesadas clave (principalmente a través del desarrollo de <u>el</u> evento de cierre de <u>el</u> proyecto)</li> <li>• Canales y productos de comunicación</li> </ul>
	Difundir productos de conocimiento como (documentos técnicos, publicaciones, hojas informativas, infografías, vídeos, podcasts, etc.) para uso público en línea,

incluso a través de redes sociales y páginas web oficiales, y distribuirlos entre los actores clave involucrados en el proyecto.

### **Sostenibilidad y Escalamiento**

- **Aspectos transversales para la sostenibilidad**

- **Apropiación institucional:**

El PNUD desempeñará un papel integrador y articulador trabajando mano a mano e involucrando a las contrapartes clave, según su mandato y especialización, no solo en el diseño sino a lo largo del ciclo del proyecto. Esto garantizará que los resultados respondan no solo a los objetivos del proyecto sino también a los intereses y prioridades de las contrapartes, lo que contribuirá a la apropiación y sostenibilidad de los resultados y procesos generados a partir del desarrollo de las actividades del proyecto.

- **Apropiación local:**

De la misma manera, se involucrará y tendrá un trabajo sostenido con actores clave del territorio como autoridades locales gubernamentales, autoridades especiales (comunales y ronderiles) y de la sociedad civil, no solo considerándolos como beneficiarios, sino también como aliados clave en el territorio para el diseño e implementación de procesos que responderán a las características y particularidades de sus territorios.

- **Aspectos para la sostenibilidad de los resultados y procesos promovidos**

- **Sobre la mejora de la atención de la justicia de paz a mujeres víctimas de violencia de género**

- Se desarrollará un levantamiento de información exhaustivo que permita no solo fijar una línea de base para las estrategias de fortalecimiento de capacidades y promoción de la participación de mujeres como juezas de paz durante el proyecto, sino que pueda ser empleado y replicado posteriormente en otros territorios por la ONAJUP como ente rector.
    - Se diseñarán y elaborarán materiales para la implementación de un Programa de fortalecimiento de capacidades que pueda ser institucionalizado como parte del Plan Nacional Multianual de Capacitación de Jueces de Paz. El acompañamiento y transferencia metodológica al equipo de la ONAJUP y a los/as coordinadores/as de las ODAJUP durante todo el proceso hará factible su replicabilidad y escalamiento.
    - En base a la evidencia levantada, se formularán medidas que puedan ser institucionalizadas para promover de manera efectiva la participación de mujeres como juezas de paz.

- **Sobre la mejora de la respuesta de la comunidad a la violencia de género.**

- Se desarrollará un primer levantamiento de información sobre la interacción de los jueces de paz con el territorio, que quedará como legado para el desarrollo de estrategias desde ONAJUP y ODAJUP para el acompañamiento a jueces de paz en el fortalecimiento de vínculos en sus áreas de jurisdicción.
    - Se buscará generar y fortalecer mecanismos de coordinación ya existentes entre la justicia de paz y autoridades especiales (comunales y ronderiles) así como también con la sociedad civil, que a la larga decanten en un trabajo de redes.

- **Sobre el fortalecimiento de la articulación entre la Justicia de Paz y la Justicia Ordinaria para la mejora de la ruta de atención a la violencia de género**

- Se llevará a cabo un levantamiento de información que permita contar con evidencia para el diseño e implementación de estrategias para la articulación entre jueces de paz y la justicia ordinaria. Esta información será un primer esfuerzo en la materia que permita el desarrollo de estrategias futuras desde ONAJUP y ODAJUP para la réplica o escalabilidad en otros distritos judiciales.
- Se desarrollarán Planes de Acción que contemplen estrategias de corto y largo plazo durante la implementación del proyecto. Estos contemplarán entre otras cosas el desarrollo de instrumentos técnicos y normativos como guías, protocolos, estrategias etc., que luego puedan ser institucionalizados para su continuidad y réplica en otros distritos judiciales.
- **Sobre las capacidades fortalecidas de ONAJUP y ODAJUP en conciencia de género, habilidades de gestión y educativas**
  - Se diseñarán contenidos y materiales para la implementación de programas de fortalecimiento de capacidades que luego puedan ser replicados, de manera de dejar capacidad instalada en ONAJUP y ODAJUP para el mejor cumplimiento de sus funciones de apoyo administrativo y de fortalecimiento de capacidades a jueces y juezas de paz.

---

#### IV. GESTIÓN DEL PROYECTO (1 / 2 - SE RECOMIENDA 2 PAGINAS)

##### ***Eficiencia y Efectividad de los Costos***

La teoría del cambio se basa en un análisis de la situación actual, que ha incluido las causas raíz, el mapeo y consulta a contrapartes, el involucramiento de grupos destinatarios en la formulación de la propuesta y un mapeo inicial de la experiencia de las mujeres como usuarias de la ruta de atención a la violencia de género. La estrategia multidimensional para abordar la violencia de género a partir de la sensibilización, fortalecimiento de capacidades y generación de redes tiene como objetivo maximizar la eficacia de las actividades planificadas.

La experiencia previa del PNUD en proyectos relacionados con la violencia de género y su amplia labor con contrapartes como el MIMP, la Fiscalía General, la Policía Nacional y el propio Poder Judicial permitirá basar el trabajo en las buenas prácticas y lecciones aprendidas anteriormente. El PNUD también aprovechará su experiencia y conocimientos para trabajar con organizaciones y líderes comunitarios en el diseño participativo de instrumentos de gestión local destinados a prevenir y erradicar la violencia de género. Esto mejorará la eficiencia, permitirá ahorrar en tiempo y recursos, contribuyendo así también a la eficacia.

Basar los presupuestos multianuales y el costeo detallado de actividades en los costos actuales de actividades similares de proyectos en curso permitirá eficiencia en el costeo, previniendo así costos excesivos. Durante la implementación, se buscarán continuamente sinergias con otros proyectos e iniciativas gubernamentales, como los financiados por el PPO, para promover una mayor eficiencia.

##### ***Gestión del Proyecto***

El proyecto cuenta con 4 ámbitos de intervención, los cuales son los distritos judiciales de Lima Este, Junín, Cajamarca y Huancavelica. Para la implementación de ciertas actividades, se tiene prevista la priorización de territorios a nivel provincial tomando en cuenta criterios como: nivel de pobreza, índice de violencia contra las mujeres, accesibilidad, experiencias desarrolladas por la ONAJUP/ODAJUP en el territorio, etc.

Adicionalmente, cabe precisar que, si bien la coordinación central tendrá base en Lima, se contarán con puntos focales y desplazamientos a las zonas en las que se implementará el proyecto.

En la medida de lo posible, se buscará realizar actividades de manera conjunta con otras entidades o con otros proyectos implementados con el PNUD que dispongan de temas vinculados al proyecto o se encuentren en los ámbitos de intervención del mismo.

Las labores de auditoría y monitoreo buscarán optimizar la gestión y el uso de los recursos a través de la promoción de un ambiente de constante aprendizaje conjunto entre los actores parte del proyecto.



## V. MARCO DE RESULTADOS<sup>14</sup>

### Resultados y productos esperados según el Documento de Programa País (2017-2021)<sup>24</sup>:

Resultado 2: Para 2021, las personas que viven en condiciones de pobreza y vulnerabilidad disfrutan de un acceso mejorado a servicios básicos universales de calidad y a un sistema inclusivo de protección social que les permite ejercer sus derechos y tener un acceso justo a las oportunidades de desarrollo.

Producto 2.2 Acceso a la justicia y seguridad ciudadana mejoradas para las personas que viven en condiciones de pobreza, vulnerabilidad y discriminación

### Indicadores de resultados y productos, según el Documento de Programa País (2017-2021)<sup>25</sup>, incluidas líneas de base y metas:

Indicador de resultado 2.3.1 Proporción de mujeres y niñas de 15 años de edad o más que han sufrido en los 12 meses anteriores violencia física, sexual o psicológica infligida por su pareja actual o anterior. Línea base: 10,8%/ Meta: 8,56%

Indicador de producto 2.2.1 Aumento del acceso de las personas que viven en la pobreza y la población indígena a los servicios de justicia. Línea base: 2 / Meta: 3

Indicador de producto 2.2.2 Aplicación del Plan Nacional y Regional de Seguridad Ciudadana y el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer. Línea base: 2/Meta: 3

### Resultados aplicables del Plan Estratégico del PNUD (2018-2021)<sup>26</sup>:

1.6.2 Medidas vigentes e implementadas en todos los sectores para prevenir y responder a la violencia sexual y de género (SGBV)

2.2.3 Capacidades, funciones y financiación del Estado de Derecho e instituciones y sistemas nacionales de derechos humanos reforzados para ampliar el acceso a la justicia y combatir la discriminación, centrándose en las mujeres y otros grupos<sup>27</sup>

**Título del proyecto y número del proyecto Atlas:** Mejora de la justicia de paz y creación de capacidad comunitaria para la violencia de género en Perú ([00120306](#))

Objetivo	Indicador	Línea base	Meta	Medios de verificación	Supuestos
Contribuir a la reducción de la violencia de género en las zonas andinas del Perú mejorando los servicios de la Justicia de Paz.					-Estabilidad política general. - El Poder Judicial tiene como prioridad la violencia de género. -La pandemia del COVID-19 se encuentra controlada y sin restricciones vigentes

<sup>14</sup> El PNUD publica su información sobre proyectos (indicadores, líneas de base, metas y resultados) para cumplir con las normas de la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda (IATI). Es necesario asegurarse de que los indicadores sean S.M.A.R.T. (Específicos, Medibles, Alcanzables, Relevantes y con Plazos Establecidos), cuenten con líneas de base precisas y metas sostenidas por evidencia y datos confiables, y evitar abreviaturas para que los lectores externos comprendan los resultados del proyecto.

Resultados					
1. Acceso mejorado de mujeres rurales víctimas de violencia de género a la justicia de paz en las zonas andinas de cuatro distritos judiciales	Porcentaje de mujeres de los 4 distritos judiciales que reconocen plenamente la justicia de paz como un actor clave para la atención de casos de violencia de género. Desagregado por distrito judicial. 1. No reconocido en absoluto 2. Poco reconocido 3. Moderadamente reconocido 4. Reconocido 5. Plenamente reconocido	Lima Este: 0% Huancavelica: 0% Cajamarca: 0% Junín: 0% (Por determinar de acuerdo a encuesta de línea de base)	Por determinar de acuerdo a encuesta de línea base	-Encuesta de línea de base y de cierre de proyecto -Reportes semestrales de jueces de paz a ODAJUP sobre casos de violencia de género -Reporte de progreso y financiero semestral	- Mujeres rurales interesadas en mejorar su acceso a la justicia a través de la justicia de paz
2. Mayor visibilidad y fortalecimiento de la institucionalidad de la Justicia de Paz, con respecto a la violencia de género.	Porcentaje de operadores de justicia ordinaria que consideran que la justicia de paz está plenamente integrada a la justicia ordinaria en la ruta de atención a la violencia de género. Desagregado por sexo y distrito judicial. 1. No integrado 2. Poco integrado 3. Moderadamente integrado 4. Integrado 5. Plenamente integrado	Lima Este: 0% Huancavelica: 0% Cajamarca: 0% Junín: 0% (Por determinar de acuerdo a encuesta de línea de base)	Por determinar de acuerdo a encuesta de línea base	-Encuesta de línea de base y de cierre de proyecto -Reporte de progreso y financiero semestral	-Estabilidad en posiciones políticas y técnicas clave en el Poder Judicial  -Voluntad de jueces de paz, operadores de justicia y mujeres de participar en la integración de la justicia de paz en la ruta de atención de casos de violencia de género.
	Número de casos de violencia de género atendidos por jueces de paz referidos y tratados por la justicia ordinaria	Por determinar de acuerdo a encuesta de línea base	Por determinar de acuerdo a encuesta de línea base	-Encuesta de línea de base y de cierre de proyecto -Reportes semestrales de jueces de paz a ODAJUP sobre casos de violencia de género	

Productos				-Reporte de progreso y financiero semestral	
1.1 Mejora de la conciencia de género y la respuesta de la justicia de paz para las mujeres víctimas de violencia de género, con un enfoque de género e intercultural	Incremento de jueces de paz que proporcionan medidas de protección para casos de violencia de género. Desagregado por distrito judicial.	Por determinar de acuerdo a encuesta de línea base	Por determinar de acuerdo a encuesta de línea base	-Encuesta de línea de base y de cierre de proyecto -Reportes semestrales de jueces de paz a ODAJUP sobre casos de violencia de género -Reporte de progreso y financiero semestral	-Condiciones sanitarias adecuadas para el trabajo de campo -Jueces de paz y mujeres con buena conectividad, acceso a Internet y equipamiento para el desarrollo de actividades virtuales
	Número de medidas formuladas para la promoción de la participación de mujeres como juezas de paz	0	4	-Informe de consultoría -- Documentos técnicos de medidas formuladas -Reporte de progreso y financiero semestral	
1.2. Mayor conciencia de género y respuesta a la violencia de género en la comunidad con un enfoque de género e intercultural	Nivel de satisfacción de los participantes de capacitaciones y reuniones, con respecto a su la mejora de su articulación y capacidades para responder a la violencia de género. Desagregado por sexo y distrito judicial. 1. Muy insatisfecho 2. Insatisfecho 3. Ni insatisfecho ni satisfecho 4. Satisfecho 5. Muy satisfecho	0%	Al menos 80% satisfecho	- Reporte de encuesta -Reporte de progreso y financiero semestral	-Voluntad de autoridades especiales (autoridades comunales y ronderiles); sociedad civil con énfasis en liderazgos femeninos; y autoridades de gobiernos locales en fortalecer su articulación para la mejora de la respuesta a la violencia de género. -Facilidad para la movilidad de los participantes. -Condiciones sanitarias adecuadas para el trabajo de campo -Autoridades especiales (autoridades comunales y ronderiles); sociedad civil con énfasis en liderazgos femeninos;

					y autoridades de gobiernos locales con buena conectividad, acceso a internet y equipamiento.
2.1 Mejora de la ruta de atención de casos de violencia de género articulando la justicia de paz y la justicia ordinaria	Número de instrumentos técnicos validados para la atención de casos de violencia de género por medio de la integración de la justicia de paz	0	5	-Instrumentos técnicos validados por la Corte Superior de Justicia -Reporte de progreso y financiero semestral	-Interés continuo del Poder Judicial por trabajar en la articulación de la justicia de paz para la ruta de atención a la violencia de género. -Condiciones sanitarias adecuadas para el trabajo de campo
2.2 Fortalecimiento de capacidades de ONAJUP y ODAJUP sobre conciencia de género, gestión y habilidades educativas	Número de medidas de gestión y administrativas aprobadas por ONAJUP y ODAJUP para asistir efectivamente a jueces de paz	0	2	-Documentos de medidas de gestión y administrativas aprobadas -Reporte de progreso y financiero semestral	-Interés continuo del Poder Judicial por trabajar en la articulación de la justicia de paz para la ruta de atención a la violencia de género. -Movilidad limitada en los puestos clave en ONAJUP y ODAJUP. -Condiciones sanitarias adecuadas para la gestión y fortalecimiento de habilidades educativas a nivel territorial. -Personal de la ODAJUP con buena conectividad, acceso a Internet y equipamiento
2.3 Desarrollo de Sistema Informático	Tasa de desarrollo del sistema informático	0%	100%	-Reporte de progreso y financiero semestral	

de gestión para la  
justicia de paz

Nivel de satisfacción con el funcionamiento del Sistema informático 1. Muy insatisfecho 2. Insatisfecho 3. Ni insatisfecho ni satisfecho 4. Satisfecho 5. Muy satisfecho	0%	Al menos 80% satisfecho	-Informe de encuesta -Reporte de progreso y financiero semestral	
---	----	-------------------------	---	--

## VI. MONITOREO Y EVALUACIÓN

El proyecto será monitoreado de acuerdo a las políticas de monitoreo<sup>15</sup> y evaluación<sup>16</sup> del PNUD, en base a los principios de la gestión basada en resultados. Un especialista en monitoreo y evaluación será responsable de la coordinación de las actividades de monitoreo y recolección de datos a lo largo del proyecto y colaborará activamente con los expertos coreanos en las actividades de M&E que llevará a cabo KOICA.

Un equipo de expertos coreanos enviados por KOICA llevará a cabo las encuestas de líneas de base, medio término y cierre que servirán para validar el cumplimiento de los objetivos de largo plazo establecidos y facilitar su monitoreo. El equipo del proyecto del PNUD participará y apoyará activamente durante el desarrollo de las encuestas compartiendo data, información estadística y cualquier otra documentación que se adquiera a solicitud de los expertos coreanos, así como facilitará el contacto con personal relevante del Poder Judicial o con actores locales en las áreas de implementación del proyecto, a través de los puntos focales en Huancavelica, Cajamarca y Junín. El análisis y asesoría de los expertos coreanos, en base a los resultados de la recolección de la data, será compartida y reflejada en la planificación e implementación del proyecto a fin de alcanzar los objetivos esperados.

### Plan de Monitoreo

Actividad de monitoreo	Objetivo	Frecuencia	Medidas a Seguir	Responsable
<b>Encuestas de línea de base, medio término y cierre</b>	Llevar a cabo encuestas para determinar la data correspondiente a la línea de base y avance de los indicadores del proyecto, de acuerdo al Marco de Resultados (Apéndice 3)	3 veces durante el proyecto, al comienzo, a medio término y al cierre.	Analizar información recogida y brindar asesoría basada en los resultados.	Equipos de expertos de monitoreo y evaluación de KOICA
<b>Monitorear el avance de los resultados</b>	Identificar riesgos específicos que pueden comprometer el logro de los resultados previstos. Identificar y monitorear medidas de gestión del riesgo mediante un registro de riesgos. Ello incluye medidas de monitoreo y planes que se pueden haber exigido según los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. Las auditorías se realizarán conforme a la política de auditoría del PNUD para gestionar el riesgo financiero.	Semestral	Identificar los riesgos y tomar medidas para controlarlos. Se mantendrá un registro activo para el seguimiento de los riesgos identificados y las medidas tomadas.	Equipo del proyecto PNUD

<sup>15</sup> [https://popp.undp.org/\\_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/UNDP\\_POPP\\_DOCUMENT\\_LIBRARY/Public/PPM\\_Implement\\_Monitor.docx&action=default](https://popp.undp.org/_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/UNDP_POPP_DOCUMENT_LIBRARY/Public/PPM_Implement_Monitor.docx&action=default)

<sup>16</sup> [https://popp.undp.org/\\_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/UNDP\\_POPP\\_DOCUMENT\\_LIBRARY/Public/PPM\\_Programming%20Standards\\_Evaluation.docx&action=default](https://popp.undp.org/_layouts/15/WopiFrame.aspx?sourcedoc=/UNDP_POPP_DOCUMENT_LIBRARY/Public/PPM_Programming%20Standards_Evaluation.docx&action=default)

<b>Aprendizaje</b>	Se registrarán, asimilarán y canalizarán en forma periódica los conocimientos adquiridos, las buenas prácticas y las lecciones aprendidas de otros proyectos y socios en la implementación del proyecto, y se integrarán al presente proyecto.	Semestralmente y una sistematización al final del proyecto	Adoptar las lecciones relevantes que se utilizarán para tomar decisiones gerenciales debidamente informadas.	Equipo del proyecto PNUD
<b>Aseguramiento de Calidad Anual del Proyecto</b>	Se valorará la calidad del proyecto conforme a los estándares de calidad del PNUD a fin de identificar sus fortalezas y debilidades e informar a la gerencia para apoyar la toma de decisiones que facilite las mejoras relevantes.	Juntas Directivas del Proyecto (o Comité Directivo del Proyecto) anuales Cada dos años y al cierre de proyecto (Desarrollo de Instrumento de calificación de garantía de calidad para la etapa de implementación y cierre respectivamente)	Revisar las fortalezas y debilidades que se utilizarán para la toma de decisiones informadas a fin de mejorar el desempeño del proyecto.	Equipo del proyecto PNUD
<b>Revisar y Efectuar Correcciones en el curso de acción</b>	Revisión interna de datos y evidencia a partir de todas las acciones de monitoreo para asegurar la toma de decisiones informadas.	Al menos una vez al año (opcional)	Debatir en base a datos y evidencia el desempeño, riesgos, lecciones y calidad a considerar para evaluar la corrección del curso de acción a través del desarrollo de una Revisión Sustantiva.	Junta Directiva del proyecto (o Comité Directivo del Proyecto)
<b>Informe del proyecto</b>	Se presentará un Informe del Proyecto a la Junta Directiva del Proyecto (o Comité Directivo del Proyecto) y a los actores clave, incluyendo data que refleje el progreso de los resultados logrados de conformidad con las metas anuales de los productos definidas previamente, un resumen anual sobre la calificación de la calidad del proyecto, un registro de riesgos actualizado, con medidas de mitigación, y todo informe de evaluación o revisión preparado durante el período.	Semestral y al final del proyecto (informe de cierre)	Elaborar informes de progreso en coordinación con el Especialista del Programa de Seguimiento y Evaluación	Especialista en seguimiento y evaluación del equipo del proyecto.

<b>Revisión del Proyecto (Junta Directiva del Proyecto)</b>	El mecanismo de gobernanza del proyecto (es decir, la Junta Directiva del Proyecto o Comité Directivo del Proyecto) efectuará revisiones periódicas del proyecto para evaluar su desempeño y revisar el Plan de Trabajo Plurianual, a fin de asegurar una elaboración del presupuesto realista durante la vida del proyecto. En el transcurso del último año del proyecto, la Junta Directiva del Proyecto (o Comité Directivo del Proyecto) realizará una revisión final del proyecto para registrar las lecciones aprendidas y debatir aquellas oportunidades para escalar y socializar los resultados del proyecto y las lecciones aprendidas con los actores relevantes.	Al menos una vez por año	Debatir toda inquietud referente a la calidad o a un progreso más lento de lo esperado y acordar medidas de gestión para abordar las cuestiones identificadas.	Junta Directiva del proyecto (o Comité Directivo del Proyecto)
---	--	--------------------------	--	--

### Plan de Evaluación<sup>17</sup>

Título de la evaluación	Productos del Plan Estratégico relacionados	Resultados y productos del CPD	Fecha de realización prevista	Principales actores para la evaluación	Costo y fuente de financiación
Evaluación intermedia	1.6.2 Medidas vigentes e implementadas en todos los sectores para prevenir y responder a la violencia sexual y de género (SGBV)	Resultado 2: Para 2021, las personas que viven en condiciones de pobreza y vulnerabilidad disfrutaron de un acceso mejorado a servicios básicos universales	2024	Jueces de paz, mujeres miembros de redes comunitarias, el Poder Judicial (ONAJUP y ODAJUP), gobiernos locales, KOICA, otros actores involucrados en el proyecto	\$9000 (KOICA)
Evaluación final	2.2.3 Capacidades, funciones y financiación del Estado de Derecho e instituciones y sistemas nacionales de derechos humanos reforzados para ampliar el acceso a la	de calidad y a un sistema inclusivo de protección social que les permite ejercer sus derechos y tener un acceso justo a las oportunidades de desarrollo.	2027		\$9000 (KOICA)

<sup>17</sup> Opcional, si fuese necesario.



	justicia y combatir la discriminación, centrándose en las mujeres y otros grupos	Producto 2.2 Acceso a la justicia y seguridad ciudadana mejoradas para las personas que viven en condiciones de pobreza, vulnerabilidad y discriminación		
--	--	---	--	--

---

**VII. PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL<sup>1819</sup>**

Ver Anexo 4.

---

<sup>18</sup> En la decisión DP/2010/32 de la Junta Ejecutiva del PNUD se definen los costos y clasificaciones para la efectividad de los costos del programa y el desarrollo a ser cargados al proyecto.

<sup>19</sup> Los cambios al presupuesto del proyecto que afectan el alcance (productos), fechas de finalización, o costos totales estimados del proyecto exigen una revisión formal del presupuesto que debe ser firmada por la Junta Directiva. En otros casos, el/la gerente de programa del PNUD podrá ser el único en firmar la revisión siempre que los otros firmantes no tengan objeciones. Por ejemplo, podrá aplicarse este procedimiento cuando el objetivo de la revisión sea simplemente reprogramar actividades para otros años.

---

## VIII. ARREGLOS DE GESTIÓN Y GOBERNANZA

**Socio Implementador:** El socio implementador de este proyecto es el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

El PNUD como Socio implementador se encargará de la implementación y asistencia técnica del proyecto con plena responsabilidad y rendición de cuentas para el uso efectivo de los recursos del proyecto y la entrega de productos, como se establece en este documento.

Este proyecto será ejecutado bajo la modalidad de aplicación directa (DIM) de dicho organismo internacional, aprovechando la capacidad técnica instalada del PNUD. Las tareas específicas incluyen:

- Planificación, coordinación, gestión, seguimiento, evaluación y presentación de informes del proyecto. Esto incluye proporcionar toda la información y los datos necesarios para la presentación de informes de proyectos oportunos, completos y basados en pruebas, incluidos los resultados y los datos financieros, según sea necesario.
- Gestión de riesgos como se describe en este documento de proyecto;
- Adquisición de bienes y servicios, incluidos recursos humanos;
- Gestión financiera, incluida la supervisión de los gastos financieros contra los presupuestos del proyecto;
- Aprobar y firmar el informe financiero de entrega combinado (CDR) al final del año; y,
- Firma del informe financiero o la autorización de financiamiento y certificado de gastos

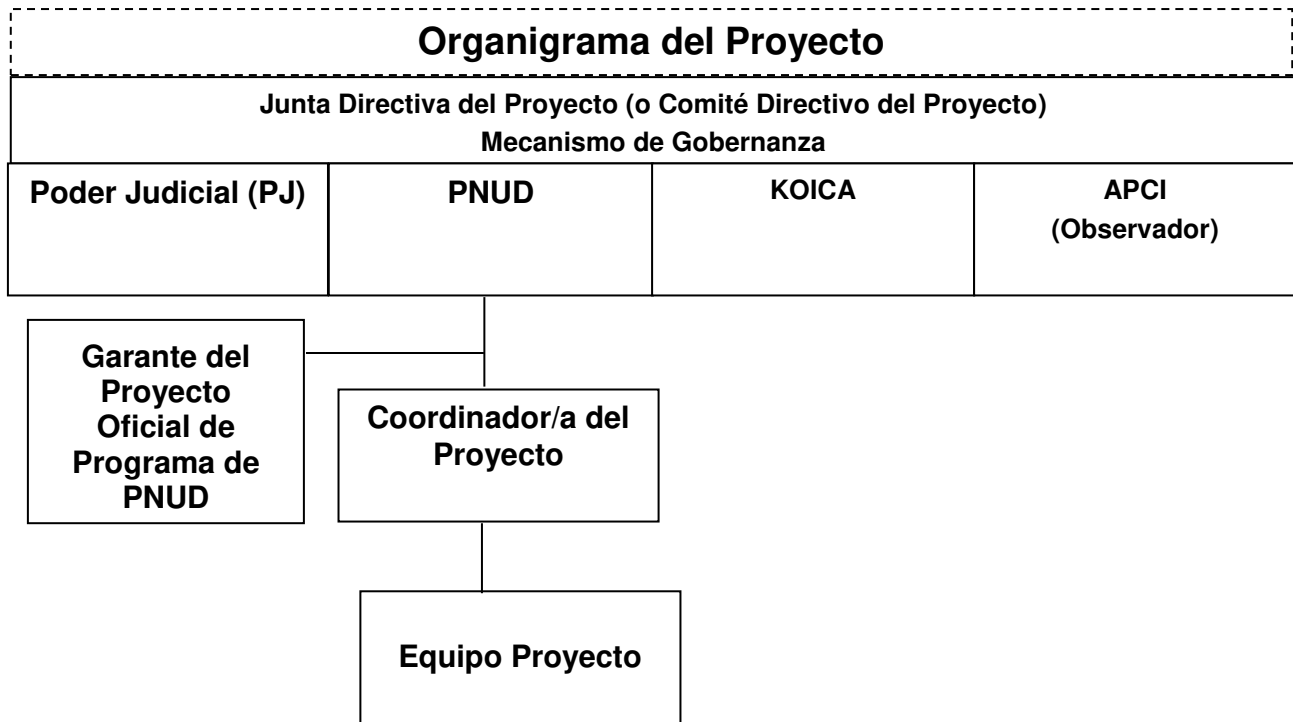
La Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), en su calidad de financiador o donante, es parte de la Junta Directiva del Proyecto (o Comité Directivo del Proyecto)<sup>20</sup> y se encargará de supervisar el presupuesto, supervisar la ejecución del proyecto y participar en la toma de decisiones, tanto a nivel estratégico como técnico, en coordinación con PNUD y el PJ. Asimismo, llevará a cabo sus propias acciones de gestión, monitoreo y evaluación (M&E) del proyecto, incluyendo su propia evaluación intermedia y final en coordinación con el PNUD.

El Poder Judicial (PJ), en su calidad de principal organización colaboradora y beneficiaria por la parte peruana, para el Proyecto, es parte de la Junta Directiva del Proyecto (o Comité Directivo del Proyecto) y designará a un punto focal institucional del proyecto para la gestión, monitoreo y supervisión del proyecto en lo que corresponda al PJ.

Será responsable de revisar y dar conformidad a los productos que correspondan a este Poder del Estado, e impulsar la planificación respectiva. Asimismo, actuará como enlace del proyecto con KOICA y PNUD para las coordinaciones que sean necesarias durante el periodo de ejecución del proyecto.

---

<sup>20</sup> En el presente documento y sus anexos se empleará tanto el término Junta Directiva de Proyecto (de acuerdo a la normativa PNUD), así como el término Comité Directivo del Proyecto (de acuerdo a los lineamientos de KOICA).



**Junta Directiva del Proyecto (o Comité Directivo del Proyecto):**

La Junta Directiva del Proyecto (también denominada Comité Directivo del Proyecto) estará conformado por el PNUD, el Poder Judicial (PJ), la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), esta última en calidad de observador. Participarán como invitados el Coordinador/a del Proyecto del PNUD y el punto focal institucional del PJ.

La ejecución del Proyecto se llevará a cabo bajo la dirección general de una Junta Directiva del Proyecto, conformada específicamente para este propósito. La Junta se reunirá al menos una vez al año. Si fuese necesario aprobar cualquier modificación que lo justifique, se podrá convocar reuniones extraordinarias.

La Junta Directiva del Proyecto (o Comité Directivo del Proyecto) es responsable de tomar decisiones de gestión para el proyecto y tendrá un papel fundamental para facilitar la coordinación interinstitucional entre sus miembros y el seguimiento del Proyecto, asegurando la calidad de estos procesos y productos, y su uso en la mejora del desempeño, la rendición de cuentas y el aprendizaje. Para este fin, se asegurará de comprometer los recursos necesarios y el arbitraje en caso de generarse conflictos dentro del proyecto o para negociar una solución a cualquier problema con organismos externos.

Las decisiones de la Junta Directiva del Proyecto (o Comité Directivo del Proyecto) se realizarán de conformidad con la normativa estándar del PNUD que debe asegurar la gestión por resultados, la mejor relación calidad-precio, la imparcialidad, la integridad, la transparencia y la eficaz competencia internacional.

Sus funciones son proporcionar asesoramiento temático general al proyecto y mantener su alineación con los resultados esperados; revisar y examinar las actividades ejecutadas y proporcionar recomendaciones para la conducción del proyecto; así como aprobar la planificación general y anual del proyecto, incluyendo la aprobación de planes de trabajo, revisiones sustantivas, informes de rendimiento y progreso del proyecto sobre la base de procedimientos de monitoreo y evaluación.

**Garante del Proyecto (PNUD):**

El/la Oficial del Programa de Gobernabilidad Democrática, desempeñará las funciones de seguimiento y vigilancia del Proyecto en forma objetiva e independiente. Las principales responsabilidades consisten en

garantizar la debida administración y conclusión de las etapas adecuadas de la gestión del Proyecto; así como asegurar que los procedimientos se realicen correctamente, que el proyecto esté avanzando hacia los resultados previstos, que la supervisión y la presentación de informes se están llevando a cabo según el cronograma, que se sigan las recomendaciones de la Junta Directiva del Proyecto (o Comité Directivo del Proyecto) y que se gestionen las revisiones pertinentes; todo en línea con los procedimientos y estándares requeridos. Las nuevas normas y herramientas de garantía de la calidad del PNUD se aplicarán a lo largo de la ejecución del proyecto.

#### **Equipo del proyecto del PNUD:**

El equipo del proyecto brindará apoyo para el desarrollo de los productos y las actividades. La ubicación física del equipo de proyecto será en la oficina de PNUD y/o de forma remota.

Las contrataciones se realizarán con procesos competitivos, de acuerdo con las políticas y procedimientos de PNUD, y se incluirá el siguiente personal<sup>14</sup>:

Coordinador/a del Proyecto	(1)
Especialistas en proyectos con enfoque en igualdad de género/interculturalidad	(2)
Administrador-a/Asistente financiero	(1)
Comunicador/a	(1)
Especialista en monitoreo y evaluación	(1)
Analista de adquisiciones	(1)
Gestor/a Territorial (Puntos focales) para Cajamarca, Junín y Huancavelica	(3)
Asesor/a IT	(1)
<b>TOTAL de Personal</b>	<b>11</b>

#### **Coordinador/a del Proyecto del PNUD:**

El Coordinador/a del Proyecto es responsable de la gestión y la toma de decisiones relativas al Proyecto, dentro de los límites establecido por éste, siendo el enlace entre KOICA y PJ; velando por el logro de los resultados especificados en el Documento de Proyecto, con los recursos aprobados y el nivel de calidad requerido. Su nivel de presentación de informes es con el PNUD. Las funciones del Coordinador/a del Proyecto se describen a continuación:

- Ensure the overall management and supervision of the project in accordance with the policies and procedures of UNDP programs and operations (POPP: <https://popp.undp.org/>) y las directrices respectivas;
- Facilitar la comunicación y el trabajo en red entre las principales partes interesadas;
- Organizar reuniones de la Junta Directiva del Proyecto (o Comité Directivo del Proyecto);
- Apoyar a las partes interesadas.

#### **Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI):**

APCI participará en la Junta Directiva del Proyecto (o Comité Directivo del Proyecto) como observador. El rol de APCI es orientar y articular la oferta y la demanda de cooperación técnica internacional en los distintos niveles de gobierno y sociedad civil, con un enfoque descentralizado y la prestación de servicios de calidad, dirigidos principalmente a apoyar la lucha contra la pobreza, la exclusión social y la desigualdad, así como el cumplimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

#### **Selección de Partes Responsables (RP) y/o Subvención de bajo valor (Grants):**

El socio implementador (PNUD) podrá celebrar un acuerdo escrito con otras organizaciones, conocidas como “partes responsables”, para proporcionar bienes y/o servicios al proyecto, llevar a cabo actividades de proyectos y/o producir productos utilizando el presupuesto del proyecto.

Se utilizan a las partes responsables para aprovechar sus habilidades especializadas, mitigar el riesgo y aliviar las cargas administrativas.

Las Subvenciones de bajo valor (Grants) se utilizan normalmente para interactuar con las partes interesadas que tienen una perspectiva única o distinta sobre un desafío de desarrollo, ya sea porque representan poblaciones excluidas del proceso de desarrollo, o porque tienen una legitimidad o exposición particular a un desafío de desarrollo.

Para la selección de RP o Grants, se seguirá las políticas y procedimientos del PNUD, sus Reglas y Reglamentos Financieros y Manual de Gestión de Proyectos, de acuerdo a los siguientes pasos:

- i) Identificar las actividades del proyecto que deberá llevar a cabo una parte responsable o una subvención de bajo valor.
- ii) Seleccionar la parte responsable mediante el método apropiado, incluida la evaluación de capacidades, en el caso que el monto que se transfiera exceda los USD 300,000.00 por ciclo de programa.
- iii) El PNUD firma el acuerdo apropiado con la parte responsable

### **Arreglos de Gestión**

El PNUD podrá encargarse de coordinar con las entidades internacionales con las que mantiene relación, a fin de interesar a dichas entidades para que participen en el financiamiento o brinden asistencia técnica en procesos o actividades vinculadas o que deriven del presente Proyecto, informando a KOICA y al PJ de estas gestiones.

KOICA, pondrá a disposición del PNUD los fondos para la implementación del presente proyecto, bajo las condiciones descritas en el Acuerdo de Financiación (Grant Agreement). Asimismo, el PNUD contribuirá de sus fondos regulares la cantidad reflejada en el Anexo 1 Resumen Ejecutivo, como aporte a la consecución de los objetivos del Proyecto.

PNUD proporcionará asistencia técnica al presente proyecto, de acuerdo con las políticas y procedimientos del PNUD; y sus Reglas y Reglamentos Financieros, Manual de Adquisiciones y de Gestión de Proyectos.

Dicha asistencia contempla lo siguiente:

- Contratación de servicios y consultorías por consultores especializados o firmas contratistas;
- Adquisición de bienes/servicios, suministros y obras de infraestructura;
- Actividades de capacitación;
- Cualquier otra actividad que acuerden PNUD, KOICA y el PJ en el marco del mandato de PNUD.

Para la implementación del presente proyecto, el PNUD cuenta con:

a) Políticas, procedimientos y manuales que rigen los procesos de contratación y que están de acuerdo con las mejores prácticas internacionales y, a su vez, cumplen con los principios universales de contratación pública. Las políticas y procedimientos de contratación del PNUD son de acceso público y se encuentran en: <https://popp.undp.org/SitePages/POPPRoot.aspx>

b) Auditorías internas y externas. El proyecto estará sujeto exclusivamente a los procedimientos de auditoría previstos en las reglamentaciones financieras, las normas, las políticas y los procedimientos del PNUD.

c) Información debidamente acreditada que demuestre la experiencia obtenida en la materia de contratación del objeto del proyecto.

**Tolerancia y revisión presupuestaria:** La tolerancia es la desviación permisible en el plan de trabajo de un proyecto (en términos de tiempo y costo). En este proceso, la Junta Directiva del Proyecto (o Comité Directivo del Proyecto) está de acuerdo en permitir una tolerancia para cada plan detallado en el marco del plan de trabajo plurianual general. La tolerancia acordada debe constar en el documento del proyecto o en las actas de las reuniones aprobadas de la Junta Directiva del Proyecto (o Comité Directivo del Proyecto). Normalmente no debería exceder el 10 por ciento del presupuesto acordado a nivel de actividad; sin embargo, la tolerancia puede exceder el 10 por ciento si una situación de crisis requiere flexibilidad o innovación. Si se prevé que se superará la tolerancia, el Coordinador del proyecto debe remitir el asunto a la Junta Directiva del Proyecto (o Comité Directivo del Proyecto), lo que puede dar lugar a una revisión de su parte.

**Transferencia o disposición de activos:** en consulta con todas las partes del proyecto, el PNUD es responsable de decidir sobre la transferencia u otra disposición de activos. Se recomienda que la Junta Directiva del Proyecto revise y apruebe la transferencias o disposiciones de activos de conformidad con las normas y reglamentos del PNUD. Los activos pueden transferirse al gobierno para actividades de proyectos administradas por una institución nacional en cualquier momento durante la vida de un proyecto. En todos los casos de transferencia, se debe preparar un documento de transferencias y debe realizarse antes de que la Unidad de Gestión del Proyecto complete sus asignaciones.

**Cierre del Proyecto:** El cierre operativo y financiero del Proyecto se llevará a cabo según los requisitos descritos en el POPP del PNUD. Todos los costos incurridos para cerrar el proyecto deben incluirse en el presupuesto del proyecto.

El PNUD efectuará las acciones que permitan la continuidad de la ejecución del Proyecto o de reducir el riesgo de atraso, a fin de lograr el cumplimiento oportuno del objetivo del Proyecto. En caso de eventuales atrasos en la ejecución de cualquiera de los componentes del Proyecto que dependan de acontecimientos ajenos al control de las partes o de fuerza mayor, las acciones de mitigación serán presentadas y discutidas en la Junta Directiva del Proyecto (o Comité Directivo del Proyecto) para la toma de decisiones correspondientes.

---

**IX. CONTEXTO LEGAL**

Este proyecto será implementado por el PNUD Perú (“Socio Implementador”) de acuerdo con las políticas y procedimientos del PNUD; y sus Reglas y Reglamentos Financieros, Manual de Adquisiciones y de Gestión de Proyectos.

Este documento de proyecto constituirá el instrumento previsto y definido en las [Disposiciones Complementarias](#) del Documento de Proyecto y forman parte integral del mismo.

La cooperación entre el PNUD, en su condición de órgano subsidiario de las Naciones Unidas se basa en los siguientes acuerdos suscritos:

1. El Acuerdo sobre Servicios de Asistencia Técnica celebrado entre el Gobierno del Perú y la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas de 1956, aprobada por Resolución Legislativa N° 13706 del 15 de septiembre de 1961.
2. El Acuerdo entre el Gobierno del Perú y el Fondo Especial de las Naciones Unidas sobre Asistencia del Fondo Especial del 19 de enero de 1960, aprobado por Resolución Suprema N°94 del 9 de febrero de 1960.

---

**X. GESTIÓN DE RIESGOS**

1. El PNUD como Asociado en la Implementación cumplirá con las políticas, procedimientos y prácticas del Sistema de Gestión de Seguridad de las Naciones Unidas (UNSMS por sus siglas en inglés).
2. El PNUD como Asociado en la Implementación realizará todos los esfuerzos que resulten razonables a fin de asegurar que ninguno de [los fondos del proyecto]<sup>21</sup> [fondos del PNUD recibidos conforme al Documento de Proyecto]<sup>22</sup> se utilicen para brindar asistencia a personas o entidades vinculadas con el terrorismo, y que los receptores de los fondos provistos por el PNUD en el marco del presente proyecto no aparezcan en la lista del Comité del Consejo de Seguridad, creado por Resolución 1267 del año 1999. Este listado puede consultarse en [http://www.un.org/sc/committees/1267/aq\\_sanctions\\_list.shtml](http://www.un.org/sc/committees/1267/aq_sanctions_list.shtml). Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos y subacuerdos firmados en el marco del presente Documento de Proyecto.
3. Se reforzará la sostenibilidad social y ambiental a través de la aplicación de los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD (<http://www.PNUD.org/ses>), y del Mecanismo de Rendición de Cuentas (<http://www.PNUD.org/secu-srm>).
4. PNUD como Asociado en la Implementación: (a) realizará las actividades relacionadas con el proyecto y programa en conformidad con los Estándares y Ambientales del PNUD; (b) implementará el plan de gestión o mitigación para que el proyecto o programa cumpla con dichos estándares; y (c) participará de un modo constructivo y oportuno para abordar cualquier inquietud o queja planteada a través del Mecanismo de Rendición de Cuentas. El PNUD se asegurará de que los organismos y otras partes interesadas estén debidamente informados de la existencia del Mecanismo de Rendición de Cuentas y puedan acceder al mismo.
5. En la implementación de las actividades bajo este Documento de Proyecto, el PNUD, como el Asociado en la Implementación, manejará cualquier denuncia de explotación y abuso sexual (EAS) y acoso sexual (AS) de acuerdo con sus regulaciones, reglas, políticas y procedimientos.

---

<sup>21</sup> Texto a ser utilizado cuando el PNUD es el Asociado en la Implementación.

<sup>22</sup> Texto a ser utilizado cuando el Asociado en la Implementación sea Naciones Unidas, un Fondo/Programa de las Naciones Unidas o una agencia especializada.



6. Todos los firmantes del Documento de Proyecto colaborarán de buena fe en los ejercicios destinados a evaluar los compromisos del programa o proyecto, o el cumplimiento con los Estándares Sociales y Ambientales del PNUD. Ello incluye el acceso a sitios del proyecto, personal relevante, información y documentación.
7. El PNUD como Asociado en la Implementación velará que las obligaciones siguientes sean vinculantes para cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario:
  - a) De conformidad con el Artículo III de la SBAA [*o las Disposiciones Suplementarias del Documento de Proyecto*], cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario tendrá la responsabilidad de la seguridad y protección de cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario, de su personal, de su propiedad, y de los bienes del PNUD que se encuentren en su custodia. Con este fin, cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario:
    - i) Instrumentará un plan de seguridad adecuado y sostendrá dicho plan, teniendo en cuenta la situación de seguridad del país en el que se desarrolla el proyecto;
    - ii) Asumirá todos los riesgos y responsabilidades relacionados con la seguridad de la parte responsable, del subcontratista y del sub-beneficiario y la plena implementación del plan de seguridad.
  - b) El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan está en vigor y de sugerir modificaciones al plan cuando sea necesario. El incumplimiento de mantener e implementar un plan de seguridad apropiado como se requiere en este documento se considerará un incumplimiento de las obligaciones de la parte responsable, subcontratista y sub-receptor bajo este Documento de Proyecto.
  - c) En el desempeño de las actividades bajo este Proyecto, el PNUD como el Asociado en la Implementación, asegurará, con respecto a las actividades de cualquiera de sus partes responsables, sub-receptores y otras entidades involucradas en el Proyecto, ya sea como contratistas o subcontratistas, su personal y cualquier persona que preste servicios para ellos, que esas entidades cuenten con procedimientos, procesos y políticas adecuadas y apropiadas para prevenir y/o abordar la EAS y el AS.
  - d) Cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario adoptará las medidas apropiadas para evitar el uso indebido de fondos, fraude o corrupción por parte de sus funcionarios, consultores, subcontratistas y sub-receptores en la ejecución del proyecto o programa o utilizando los fondos del PNUD. Garantizará que sus políticas de gestión financiera, lucha contra la corrupción y lucha contra el fraude se apliquen y se apliquen a todos los fondos recibidos de o por conducto del PNUD.
  - e) Los requisitos de los siguientes documentos, vigentes en el momento de la firma del Documento de Proyecto, se aplican a cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario: (a) Política del PNUD sobre Fraude y otras Prácticas Corruptas y (b) Directrices de la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD. Cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario acepta los requisitos de los documentos anteriores, los cuales son parte integral de este Documento de Proyecto y están disponibles en línea en [www.undp.org](http://www.undp.org).
  - f) En caso de que se requiera una investigación, el PNUD realizará las investigaciones relacionadas con cualquier aspecto de los proyectos y programas del PNUD. Cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario proporcionará su plena cooperación, incluida la puesta a disposición del personal, la documentación pertinente y el acceso a sus locales (y de sus consultores, partes responsables, subcontratistas y subadjudicatarios), en las condiciones razonables que sean necesarias para los fines de una investigación. En caso de que haya una limitación en el cumplimiento de esta obligación, el PNUD consultará con la parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario para encontrar una solución.
  - g) Cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario mantendrá informado al PNUD, como Asociado en la Implementación, de manera inmediata de cualquier incidencia de uso inapropiado de fondos, o alegación creíble de fraude o corrupción con la debida confidencialidad.

Cuando la parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario sepa que un proyecto o actividad del PNUD, en su totalidad o en parte, es objeto de investigación por presunto fraude o corrupción, cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario informará al Representante Residente / Jefe de Oficina del PNUD, quien informará prontamente a la Oficina de Auditoría e Investigaciones del PNUD (OAI). Cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario proporcionará actualizaciones periódicas al jefe del PNUD en el país y la OAI del estado y las acciones relacionadas con dicha investigación.

h) *Elija una de las tres opciones siguientes:*

*Opción 1:* El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte de la parte responsable, subcontratista o sub-beneficiario de los fondos que hayan sido utilizados de manera inapropiada, incluyendo fraude o corrupción, o pagados de otra manera que no sean los términos y condiciones del Documento del Proyecto. Dicho monto puede ser deducido por el PNUD de cualquier pago debido al de la parte responsable, subcontratista o sub-beneficiario bajo este o cualquier otro acuerdo. La recuperación de esa cantidad por el PNUD no disminuirá o limitará las obligaciones de la parte responsable, subcontratista o sub-beneficiario bajo este Documento de Proyecto.

*Opción 2:* Cada parte responsable, subcontratista o sub-beneficiario está conforme con que, cuando proceda, los donantes del PNUD (incluido el Gobierno), cuya financiación sea la fuente total o parcial de los fondos para las actividades objeto de este Documento de Proyecto, podrán solicitar recurso a la parte responsable, subcontratista o sub-beneficiario para la recuperación de cualesquiera fondos determinados por el PNUD que hayan sido utilizados de manera inapropiada, incluso mediante fraude o corrupción, o que hayan sido pagados de otra manera que no sea conforme a los términos y condiciones del Documento del Proyecto.

*Opción 3:* El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte de la parte responsable, subcontratista o sub-beneficiario de los fondos que hayan sido utilizados de manera inapropiada, incluyendo fraude o corrupción, o pagados de otra manera que no sean los términos y condiciones del Documento del Proyecto. Dicho monto puede ser deducido por el PNUD de cualquier pago debido a la parte responsable, subcontratista o sub-beneficiario bajo este o cualquier otro acuerdo.

Cuando dichos fondos no hayan sido reembolsados al PNUD, la parte responsable, subcontratista o sub-beneficiario está conforme con que los donantes del PNUD (incluido el Gobierno), cuya financiación sea la fuente, en su totalidad o en parte, de los fondos destinados a las actividades previstas en el presente Documento de Proyecto, podrán solicitar recurso a la parte responsable, subcontratista o sub-beneficiario para la recuperación de cualesquiera fondos determinados por el PNUD que hayan sido utilizados de manera inapropiada, incluso mediante fraude o corrupción, o que hayan sido pagados de otra manera que no sea conforme a los términos y condiciones del Documento del Proyecto.

Nota: El término "Documento del Proyecto", tal como se utiliza en esta cláusula, se considerará que incluye cualquier acuerdo subsidiario pertinente posterior al Documento del Proyecto, incluyendo aquellos con las partes responsables, subcontratistas y sub-receptores.

- i) Cada contrato emitido por la parte responsable, subcontratista o sub-beneficiario en relación con el presente Documento de Proyecto incluirá una cláusula declarando que, en relación con el proceso de selección o en la ejecución del contrato, no se han dado, recibido o prometido ningún honorario, gratificación, descuento, regalo, comisión u otro pago que no sean los mostrados en la propuesta, y que el receptor de fondos cooperará con todas y cada una de las investigaciones y auditorías posteriores al pago.
- j) En caso de que el PNUD se refiera a las autoridades nacionales pertinentes para que se adopten las medidas legales apropiadas en relación con cualquier presunto incumplimiento relacionado con el proyecto, el Gobierno velará por que las autoridades nacionales pertinentes investiguen activamente las mismas y adopten las medidas legales adecuadas contra todas las personas que hayan participado en el proyecto, recuperará y devolverá los fondos recuperados al PNUD.

- k) Cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario se asegurará de que todas sus obligaciones establecidas en esta sección titulada "Gestión de Riesgos" se traspasan a cada parte responsable, subcontratista y sub-beneficiario y que todas las cláusulas bajo esta sección tituladas "Cláusulas Estándar de Gestión de Riesgos" se incluyen, *mutatis mutandis*, en todos los subcontratos o subacuerdos celebrados con posterioridad al presente Documento de Proyecto.

---

## **XI. ANEXOS**

**Anexo 1 Informe de Calidad del Proyecto**

**Anexo 2 Modelo de Diagnóstico Social y Ambiental**

**Anexo 3 Análisis de Riesgo**

**Anexo 4 Plan de Trabajo Plurianual (Presupuesto y Asignación Presupuestal)**

**Anexo 5 Plan de Adquisiciones**

**Anexo 6 Teoría de cambio**

**Anexo 7 Análisis de actores**

**Anexo 8 Análisis de beneficiarios**


**Certificate Of Completion**

Envelope Id: 944987561D2F44DCAAF1B5CCBE7B23B6	Status: Completed
Subject: Please DocuSign: 1. PRODOC KOICA FINAL.docx, Acta_001 Proyecto_116531 signed.docx.pdf, Anexo 1 ...	
Source Envelope:	
Document Pages: 124	Signatures: 1
Certificate Pages: 1	Initials: 0
AutoNav: Enabled	Envelope Originator:
Envelopeld Stamping: Enabled	Claudia Oviedo
Time Zone: (UTC-08:00) Pacific Time (US & Canada)	One United Nations Plaza
	New York, NY 10017
	claudia.oviedo@undp.org
	IP Address: 200.121.220.193

**Record Tracking**

Status: Original	Holder: Claudia Oviedo	Location: DocuSign
9/27/2021 6:48:10 AM	claudia.oviedo@undp.org	

**Signer Events**

Signer Events	Signature	Timestamp
Bettina Woll bettina.woll@undp.org Resident Representative Cyril de Montenach Security Level: Email, Account Authentication (None)	  Signature Adoption: Uploaded Signature Image Using IP Address: 190.223.25.34	Sent: 9/27/2021 6:59:11 AM Viewed: 9/27/2021 10:08:54 AM Signed: 9/27/2021 10:10:56 AM

**Electronic Record and Signature Disclosure:**  
Not Offered via DocuSign

**In Person Signer Events****Signature****Timestamp****Editor Delivery Events****Status****Timestamp****Agent Delivery Events****Status****Timestamp****Intermediary Delivery Events****Status****Timestamp****Certified Delivery Events****Status****Timestamp****Carbon Copy Events****Status****Timestamp****Witness Events****Signature****Timestamp****Notary Events****Signature****Timestamp****Envelope Summary Events****Status****Timestamps**

Envelope Sent	Hashed/Encrypted	9/27/2021 6:59:11 AM
Certified Delivered	Security Checked	9/27/2021 10:08:54 AM
Signing Complete	Security Checked	9/27/2021 10:10:56 AM
Completed	Security Checked	9/27/2021 10:10:56 AM

**Payment Events****Status****Timestamps**